

Martes, 17 de noviembre de 1992

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1992

(92/C 337/02)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. MARTIN***Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

El Sr. Wynn ha comunicado por escrito que había querido votar contra la solicitud de devolución a comisión del informe y del informe complementario Dury sobre las relaciones con Turquía (A3-0193/92 y A3-0193/92/COMPL.) (punto 12 del «martes»).

Intervienen:

— La Sra. Ewing sobre su intervención del día anterior (punto 2).

— El Sr. Marck, quien, volviendo sobre la intervención que realizó al comienzo de la sesión del 27 de octubre de 1992, en la que preguntaba qué curso se había dado a una solicitud, realizada hace un año y medio por 130 diputados, con objeto de crear una comisión de investigación sobre la carne de bovino (parte I, punto 1 del Acta de esta fecha), quiere saber si la Presidencia está ahora en condiciones de facilitar una respuesta. (El Sr. Presidente indica que no está en condiciones de dar de inmediato la respuesta deseada, pero que se le hará llegar posteriormente.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Orden del día

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que el Sr. Delors, Presidente de la Comisión, ha comunicado que estaba dispuesto a hacer una declaración sobre las negociaciones del GATT, tal como habían solicitado diversos diputados el día anterior, indicando no obstante que debería tener lugar el miércoles antes de mediodía.

En consecuencia, propone al Parlamento que se incluya esta declaración en el orden del día del miércoles antes de las declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la ratificación del Tratado de Maastricht por parte de Dinamarca.

La Asamblea expresa su acuerdo con esta propuesta.

3. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo, una solicitud de dictamen sobre la siguiente propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo:

— Propuesta de directiva por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE y se establecen medidas de simplificación (COM(92)0448 — C3-0438/92)

remitida
fondo: ECON

fundamento jurídico: Art. 99 CEE

b) de los siguientes diputados, las preguntas orales con debate que se indican:

— Ephremidis, Miranda da Silva y Piquet, en nombre del Grupo CG, al Consejo: Principio de subsidiaridad (B3-1373/92);

— Ephremidis, Miranda da Silva y Piquet, en nombre del Grupo CG, a la Comisión: Principio de subsidiaridad (B3-1374/92);

— van Dijk, en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, a la Comisión: El transporte aéreo, por ferrocarril y por carretera entorpecido por la guerra civil en la antigua Yugoslavia (B3-1375/92);

— van Dijk, en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, a la Comisión: Retrasos en la realización del mercado interior en el sector de los transportes (B3-1376/92).

4. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que los diputados que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

— Ewing, en nombre del Grupo ARC, sobre la seguridad del abastecimiento energético y el desempleo en el sector de la energía a raíz del cierre de minas de carbón en Inglaterra y en el País de Gales (B3-1527/92);

Martes, 17 de noviembre de 1992

- Cot, Desama, Adam, García Arias y L. Smith, en nombre del Grupo S, Colajanni, Regge y Porrazzini, en nombre del Grupo GUE, Lannoye y Bettini, en nombre del Grupo V, y Mayer, en nombre del Grupo CG, sobre el plan de cierre de minas de carbón en el Reino Unido, así como sobre la política del carbón y la estrategia energética en la CE (B3-1566/92);
- Veil, en nombre del Grupo LDR, sobre la manifestación de masas en favor de la democracia y de los derechos humanos en Berlín (B3-1567/92);
- Larive, en nombre del Grupo LDR, sobre las acusaciones contra un periodista en Rusia (B3-1568/92);
- Bertens, en nombre del Grupo LDR, sobre la continuación del encarcelamiento del Sr. Chia Thye Poh por parte del Gobierno de Singapur (B3-1569/92);
- von Alemann y Bertens, en nombre del Grupo LDR, sobre la crisis en Macedonia (B3-1570/92);
- Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre la situación de los derechos humanos en Siria (B3-1571/92);
- Robles Piquer, Verhagen y Mme Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la guerra civil en Angola (B3-1572/92);
- McMillan-Scott y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la justicia islámica (B3-1573/92);
- A. Simpson, Bertens, Balfé, Gawronski, Cravinho, de la Malène, Habsburg, Verhagen, Reding, Herman, Chanterier, Sir James Scott-Hopkins, Howell, Simmonds, Ch. Beazley, Lord Inglewood, Fontaine, Sir Fred Catherwood, Malangré, Langes, Theato, von Wogau, Daly, Psmazoglou, Seligman, Bernard-Reymond y Kellet Bowman, sobre la situación de los shiíes en el Iraq (B3-1574/92);
- Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre la situación en el Kosovo (B3-1577/92);
- Papoutsis, Tsimas, Pagoropoulos y Stamoulis, en nombre del Grupo S, sobre la supresión del EAS (transporte público) en Atenas y el despido de 8.000 trabajadores (B3-1578/92);
- Newens, en nombre del Grupo S, sobre la situación en el Kurdistan iraquí (B3-1579/92);
- Lomas, en nombre del Grupo S, sobre la amenaza de los abjacios en Georgia (B3-1580/92);
- van Putten, Colom i Naval, Sakellariou, Reed y Morris, en nombre del Grupo S, sobre la conferencia de los niños de la calle organizada en el Brasil (B3-1581/92);
- Woltjer, Desama, Pery, M. Coimbra Martins, Magnani Noya, en nombre del Grupo S, sobre la ayuda humanitaria de urgencia a las Repúblicas de la antigua Yugoslavia (B3-1582/92);
- Larive, Ruiz-Giménez, André, y Bertens, en nombre del Grupo LDR, sobre la situación de los niños en el Brasil (B3-1583/92);
- Simeoni, en nombre del Grupo ARC, sobre los centenares de familias sin vivienda en la región parisina (B3-1584/92);
- Vayssade, Fuchs, Denys, Rosmini y Cheysson, en nombre del Grupo S, sobre la situación del transporte aéreo y de la industria aeronáutica (B3-1585/92);
- Martínez y Schodruch, en nombre del Grupo DR, sobre los derechos humanos: del poder de los medios de comunicación (B3-1586/92);
- Miranda da Silva, Wurtz y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la situación de guerra civil no declarada provocada por Unita en Angola (B3-1587/92);
- Brito, Wurtz y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la postura de la Comunidad Europea contra la ley Torricelli (Cuban Democracy Act) (B3-1588/92);
- Capucho y Nordmann, en nombre del Grupo LDR, sobre la situación en Angola (B3-1589/92);
- Veil, André y Larive, en nombre del Grupo LDR, sobre la catástrofe humanitaria en Camboya (B3-1590/92);
- de la Malène, Alliot-Marie, Pasty y Lalor, en nombre del Grupo RDE, sobre la situación política en Camboya (B3-1591/92);
- de la Malène, Pasty, Lalor y Alliot-Marie, en nombre del Grupo RDE, sobre la situación política en Angola (B3-1592/92);
- de la Malène, Alliot-Marie, Pasty y Lalor, en nombre del Grupo RDE, sobre la extensión del conflicto en la antigua Yugoslavia (B3-1593/92);
- Langer, Roth y Onesta, en nombre del Grupo V, sobre el peligro de extensión del conflicto en la antigua Yugoslavia (B3-1594/92);
- Canavarro, en nombre del Grupo ARC, sobre la situación en Angola (B3-1595/92);
- Sánchez García, Piermont y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre la violación de los derechos humanos en Cuba por la Ley Torricelli (B3-1596/92);
- Langer, Aglietta, Quistorp, Isler-Béguin, Onesta y Roth, en nombre del Grupo V, sobre el cierre del periódico Bujku en el Kosovo (B3-1597/92);
- Isler-Béguin, Staes, Onesta y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la reunión nacional de los niños de la calle en Brasilia (B3-1599/92);
- Archimbaud, Cramon Daiber y Melandri, en nombre del Grupo V, sobre el realojamiento de las familias de la Explanada de Vincennes en París y sobre el derecho a una vivienda digna (B3-1600/92);

Martes, 17 de noviembre de 1992

- Onesta, Archimbaud, Dinguirard y Lannoye, en nombre del Grupo V, sobre la política de la Comunidad Europea en materia de pruebas nucleares (B3-1601/92);
 - Telkämper, en nombre del Grupo V, y Pollack sobre la liberación de Chia Thye Poh, preso político en Singapur (B3-1602/92);
 - Roth y Telkämper, en nombre del Grupo V, y Brito, en nombre del Grupo CG, sobre los derechos humanos en Colombia (B3-1604/92);
 - Staes, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en las prisiones mejicanas (B3-1605/92);
 - Telkämper y Ernst de la Graete, en nombre del Grupo V, sobre la situación en Angola (B3-1606/92);
 - Ewing, en nombre del Grupo ARC, sobre las catastróficas repercusiones económicas de los despidos en la industria de construcción de plataformas de perforación en los Highlands y las islas (B3-1607/92);
 - Antony y Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre la suerte de las poblaciones tuaregs en Malí (derechos humanos) (B3-1608/92);
 - Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre la transmisión del SIDA por sangre contaminada (B3-1609/92);
 - Lehideux y Antony, en nombre del Grupo DR, sobre la guerra civil en Angola (B3-1610/92);
 - Antony y Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre los derechos humanos y la suerte de Gill Masih (B3-1611/92);
 - Papayannakis, Trivelli y Vecchi, en nombre del Grupo GUE, sobre la violación de los derechos humanos en Turquía (B3-1612/92);
 - Domingo Segarra, De Piccoli, Papayannakis y Geraghty, en nombre del Grupo GUE, sobre los derechos humanos — Lucrecia Pérez Martos, primera víctima de un asesinato racista en España (B3-1613/92);
 - Vecchi, Gutiérrez Díaz, Geraghty y Papayannakis, en nombre del Grupo GUE, sobre la situación en Angola (B3-1614/92);
 - Puerta Gutiérrez, Cingari y Castellina, en nombre del Grupo GUE, sobre los derechos humanos en Colombia (B3-1615/92);
 - Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre los derechos humanos en Colombia (B3-1616/92);
 - Lenz, Verhagen, Mantovani y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre los derechos humanos en el Sudán (B3-1617/92);
 - Pronk, Brok, Pack y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el desempleo en la industria del carbón y del acero (B3-1619/92);
 - Oostlander, Habsburg, Pack, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la guerra en la antigua Yugoslavia (B3-1620/92);
 - Roth, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en Turquía (B3-1621/92);
 - Cabezón Alonso, en nombre del Grupo S, Rossetti y Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE, y Melandri, en nombre del Grupo V, sobre las restricciones al comercio internacional por parte de los Estados Unidos (Cuban Democracy Act) (B3-1623/92);
 - Morán López, Planas Puchades, Verde i Aldea y Dührkop Dührkop, en nombre del Grupo S, sobre el asesinato de Lucrecia Pérez (B3-1624/92);
 - Hervé y Dury, en nombre del Grupo S, sobre la situación de los derechos humanos en el Tíbet (B3-1625/92);
 - Dury, Coimbra Martins y Newens, en nombre del Grupo S, sobre la situación en Angola (B3-1626/92);
 - Woljter, Avgerinos, Dury y Sakellariou, en nombre del Grupo S, de Piccoli y Rossetti, en nombre del Grupo GUE, sobre la extensión del conflicto en la antigua Yugoslavia (B3-1627/92);
 - Antony, Lehideux y Blot, en nombre del Grupo DR, sobre la guerra en la antigua Yugoslavia (B3-1628/92);
 - Roth, en nombre del Grupo V, sobre la expulsión de los gitanos en la República Federal de Alemania y el tratado germano-rumano (B3-1629/92);
- El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento, comunicará al Parlamento, a las 15.00 horas, la lista de los temas que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, 19 de noviembre de 1992, de las 10.00 a las 13.00 horas.

5. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión sobre 13 solicitudes de debate de urgencia:

- propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1799/87 relativo al régimen particular de importación de maíz y de sorgo en España para el período 1987-1991 (COM(92)0168 — C3-0252/92);

La urgencia queda rechazada.

- propuesta de la Comisión al Consejo de una decisión relativa a la celebración de los Acuerdos en forma de Canjes de Notas por los que se modifican los Canjes de Notas sobre tránsito firmados conjuntamente con el Acuerdo de Asociación el 16 de diciembre de 1991 entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y la República de Hungría, y con el Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y Hungría; y Canjes de Notas por los que se sustituyen los Canjes de Notas

Martes, 17 de noviembre de 1992

sobre infraestructura firmados juntamente con el Acuerdo de Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y la República de Hungría, y con el Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la República de Hungría (COM(92)0203 — 6981/92 — C3-0296/92);

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo de una decisión relativa a la celebración de los Acuerdos en forma de Canjes de Notas por los que se modifican los Canjes de Notas sobre tránsito firmados juntamente con el Acuerdo de Asociación el 16 de diciembre de 1991 entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y la RFCE y con el Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la RFCE; y Canjes de Notas por los que se sustituyen los Canjes de Notas sobre infraestructura firmados juntamente con el Acuerdo de Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y la RFCE, y con el Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la RFCE (COM(92)0203 — 6982/92 — C3-0297/92);

Se decide la urgencia por VE.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva por la que se modifica la Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo (COM(92)0261 — C3-0340/92 — SYN 421);

Intervienen los diputados Hughes, Pronk y van Velzen, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

La urgencia queda rechazada por VE.

— propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento relativo a un sistema de distribución de derechos de tránsito (ECOPUNTOS) para los vehículos con una capacidad de carga superior a las 7,5 toneladas, matriculados en un Estado miembro y que transiten por la República de Austria (COM(92)0343 — C3-0382/92);

Interviene la Sra. van Dijk, presidenta de la Comisión de Transportes.

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo) (COM(89)0266 — 8845/92 — C3-0390/92);

Interviene la Sra. van Dijk, presidenta de la Comisión de Transportes.

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

— propuestas de la Comisión al Consejo sobre

- una directiva por la que se modifica la Directiva 75/130/CEE relativa al establecimiento de normas comunes para determinados transportes de mercancías combinados ferrocarril-carretera entre Estados miembros (COM(92)0230 — C3-0399/92)
- un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1107/70 relativo a las ayudas concedidas en el sector de los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable (COM(92)0230 — C3-0400/92);

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 805/68 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino (COM(92)0408 — C3-0401/92);

Interviene el Sr. Vázquez Fouz, en nombre de la Comisión de Agricultura.

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento por el que se prorroga en 1993 la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 3831/90, (CEE) nº 3832/90, (CEE) nº 3833/90, (CEE) nº 3834/90 y (CEE) nº 3835/90 que se refieren a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a determinados productos originarios de países en vías de desarrollo y por la que se completa la lista de beneficiarios de estas preferencias (COM(92)0417 — C3-0414/92);

Se decide la urgencia.

Martes, 17 de noviembre de 1992

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura (COM(92)0387 — C3-0422/92);

Intervienen los diputados Ewing y Vázquez Fouz, en nombre de la Comisión de Agricultura.

Por VN (ARC), se rechaza la urgencia.

votantes: 145
a favor: 0
en contra: 143
abstenciones: 2

— propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento que constituye la tercera modificación al Reglamento (CEE) nº 4028/86 relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura (COM(92)0425 — C3-0433/92);

Interviene el Sr. McCubbin.

Por VN (ARC), se rechaza la urgencia.

votantes: 148
a favor: 35
en contra: 112
abstenciones: 1

— propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva por la que se modifica la Directiva 92/12/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales (COM(92)0426 — C3-0437/92);

Interviene el Sr. Beumer, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, sobre esta solicitud así como sobre la siguiente.

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE y que se refiere a medidas de simplificación (COM(92)0448 — C3-0438/92);

Interviene el Sr. Kellet-Bowman sobre el título de la propuesta, que él considera oscuro.

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 12.00 horas.

6. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Parlamento de la República de Polonia, encabezada por el Sr. Marcin Przybylowicz, que se halla en la tribuna oficial.

7. Inmigración, derecho de asilo y libre circulación de personas (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres informes, elaborados en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores.

La Sra. van den Brink presenta su informe sobre la política europea de inmigración (A3-0280/92).

El Sr. Cooney presenta su informe sobre la armonización, dentro de las Comunidades Europeas, de la legislación y las políticas en materia de asilo (A3-0337/92).

El Sr. Tsimas presenta su informe sobre la supresión de los controles en las fronteras interiores y la libre circulación de personas en la Comunidad Europea (A3-0284/92).

Intervienen los diputados F. Pisoni, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, van Outrive, en nombre del Grupo S, Lafuente López, en nombre del Grupo PPE, von Alemann, en nombre del Grupo LDR, de Piccoli, en nombre del Grupo GUE, Roth, en nombre del Grupo V, Piermont, en nombre del Grupo ARC, Le Chevallier, en nombre del Grupo DR, Grund, no inscrita, Magnani Noya, Ch. Beazley, quien se queja en primer lugar de la ausencia del Presidente en ejercicio del Consejo en este debate, Nordmann, Domingo Segarra, Moretti y Álvarez de Paz.

PRESIDENCIA DEL SR. ESTGEN

Vicepresidente

Intervienen los diputados Jarzembowski, Belo, Froment-Meurice, Elliott, Reymann, Verhagen, el Sr. Bangemann, Vicepresidente de la Comisión, Van Outrive, el Sr. Bangemann, Roth y van den Brink, quien formula una pregunta a la Comisión, a la que el Sr. Bangemann responde.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

votación: Parte I, punto 11, del Acta de 18.11.1992 y Parte I, punto 22, del Acta de 19.11.1992.

8. Acuerdos de Schengen (debate)

El Sr. Van Outrive presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre la entrada en vigor de los Acuerdos de Schengen (A3-0336/92).

Martes, 17 de noviembre de 1992

Intervienen los diputados Mebrak-Zaïdi, en nombre del Grupo S, Jarzembowski, en nombre del Grupo PPE, Amaral, en nombre del Grupo LDR, Roth, en nombre del Grupo V, Ribeiro, en nombre del Grupo CG, Rogalla, Chanterie, Lafuente López, Bontempi, el Sr. Bangemann, Vicepresidente de la Comisión, Van Ostrive y Jarzembowski, quienes formulan preguntas a la Comisión a las que responde el Sr. Bangemann.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: Parte I, punto 23, del Acta de 19.11.1992.

9. Servicios avanzados de televisión en Europa (debate) *

El Sr. Caudron presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo sobre una decisión relativa a un plan de acción para la introducción de los servicios avanzados de televisión en Europa (COM(92)0154 — C3-230/92) (A3-0350/92).

Interviene el Sr. Hoppenstedt, ponente para opinión de la Comisión de Cultura.

Al haber llegado la hora del turno de votaciones, el Sr. Presidente declara interrumpido el debate en este punto. Se reanudará por la tarde (parte I, punto 18).

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

TURNO DE VOTACIONES

10. Ayuda financiera a Rumanía (votación) *

(Informe Ortiz Climent — A3-0325/92: el asunto se devolvió sobre la base del apart. 3 del art. 39 del Reglamento, a la comisión competente: parte I, punto 23 del Acta de 30.10.92)

PROPUESTA DE REGLAMENTO SEC(92)1080 — C3-0277/92:

El Parlamento aprueba la propuesta modificada de la Comisión (Parte II, punto 1).

Interviene el Sr. Ortiz Climent, ponente.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 1).

11. Centro Internacional de Ciencia y Tecnología (votación) *

(informe sin debate elaborado por la Sra. Larive, en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento relativo a la celebración por la Comunidad Económica Europea de un Acuerdo por el que se crea un Centro Internacional de Ciencia y Tecnología entre los Estados Unidos de América, Japón, la Federación Rusa y, actuando como una Parte, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Económica Europea (COM(92)0190 — C3-0236/92) (A3-0358/92))

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0190 — C3-0236/92:

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (Parte II, punto 2).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 2).

12. Medio ambiente y desarrollo sostenible — Industria y medio ambiente (votación)

(Propuestas de resolución contenidas en los informes Díez de Rivera Icaza — A3-0317/92 y Ernst de la Graete — A3-0343/92)

a) A3-0317/92:

Enmiendas aprobadas: 1, 3 por VE, 4, 5, 6 por VE, 7 por VE

Enmiendas rechazadas: 2 por VN (V), 8

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, (el apart. 43 por VN (V)).

La ponente ha intervenido para dar su opinión antes de la votación sobre cada una de las enmiendas.

Se han votado por partes:

— apart. 31 (LDR):
primera parte: conjunto del apart. sin el 7º guión: aprobada por VE
segunda parte: 7º guión: aprobado

— apart. 34 (LDR):
primera parte: conjunto del apart. sin el 8º guión: aprobado
segunda parte: 8º guión: aprobado

Resultado de las votaciones nominales:

enm. 2:

votantes: 185
a favor: 25
en contra: 160
abstenciones: 0

Martes, 17 de noviembre de 1992

Apart. 43:

votantes: 212
a favor: 205
en contra: 1
abstenciones: 6

Interviene la ponente.

EXPLICACIONES DE VOTO:

Interviene el Sr. Bettini, en nombre del Grupo V.

Explicación de voto por escrito:

Los diputados Carvalho Cardoso, de la Cámara Martínez y Rønn.

Por VN (PPE, V, S), el Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 3 a):

votantes: 215
a favor: 213
en contra: 0
abstenciones: 2

b) A3-0343/92:

Enmiendas rechazadas: 5 por VE, 6 por VE, 7 por VE, 8 por VE, 1 por VE, 9, 2, 3 y 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (los apart. 11 (PPE), 28 (PPE) y 31 (PPE) por votaciones separadas por VE).

La ponente ha intervenido antes del comienzo de la votación para dar su opinión sobre las enmiendas.

Intervienen los diputados Braun-Moser, para una explicación de voto, y Ernst de la Graete, ponente.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 3 b).

13. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a la Mesa de la Delegación de la Asamblea Nacional francesa para las Comunidades Europeas encabezada por su Presidente, el Sr. Pezet, quien se encuentra en la tribuna oficial.

14. Nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas (votación)

(Propuesta de resolución contenida en el informe Lamassoure — A3-0345/92)

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Blot, en nombre del Grupo DR, y Martínez.

Explicación de voto por escrito:

El Sr. Schodruch.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 4).

* * *

Intervienen:

— El Sr. McCartin, quien pide que la votación de su informe se realice en el momento actual, habida cuenta de que debe ausentarse con motivo de elecciones en Irlanda.

— El Sr. Wynn, autor del informe que debería normalmente someterse a votación en este momento, quien expresa su acuerdo con esta solicitud.

El Sr. Presidente, al constatar que no existe oposición, hace suya la solicitud del Sr. McCartin y decide someter a votación su informe.

15. Unidad de cuenta y tipos de conversión de la PAC (votación) *

(informe McCartin — A3-0338/92)

Interviene el Sr. Beumer, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, quien pide que se aplace la votación hasta el próximo período parcial de sesiones.

Intervienen:

— el ponente, quien indica que la decisión del Consejo se adoptará el martes del período parcial de sesiones de diciembre y que estima que, en estas condiciones, la votación debería celebrarse hoy;

— el Sr. Beumer, quien pide información complementaria sobre la supresión de los montantes compensatorios monetarios, información complementaria que el ponente le facilita;

en consecuencia, el Sr. Beumer decide mantener su solicitud, indicando que desea que la votación tenga lugar el lunes del próximo período parcial de sesiones;

Intervienen sobre esta solicitud: los diputados Bocklet, Borgo, presidente de la Comisión de Agricultura, y Metten.

El Parlamento rechaza la solicitud de aplazamiento de la votación.

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0275 — C3-0324/92:

Enmiendas aprobadas: 2, 3, 4, 5, 6

Enmiendas rechazadas: 7, 1, 9 por VE, 8

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 5).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Interviene el ponente.

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Lane y Patterson.

Martes, 17 de noviembre de 1992

Explicaciones de voto por escrito:

El Sr. Carvalho Cardoso.

Interviene el Sr. Verbeek, quien pregunta a la Comisión cuál es su posición actual. (El Sr. Presidente le hace observar que esta solicitud no se atiene a las disposiciones del Reglamento, pero que está dispuesto, si la Comisión se muestra de acuerdo, a conceder la palabra al Sr. Van Miert).

Interviene el Sr. Van Miert, miembro de la Comisión.

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 5).

16. Ayudas comunitarias (votación) * (informe Wynn — A3-0357/92)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(91)0533 — C3-0036/92:

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque, 6 a 12 en bloque, 15, 16 y 18 a 23 en bloque, 17, 24, 25

Enmiendas rechazadas: 5, 13, 26, 27, 28, 29

Enmienda anulada: 14 (cubierta por la enm. 13).

Han intervenido:

— para solicitar votaciones por separado de diversas enmiendas, el Sr. Cot, en nombre del Grupo S (enm. 5, 13 y 26), la Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE (enm. 17 y 25) y el Sr. Galland, en nombre del Grupo LDR (enm. 28 y 29);

— el ponente sobre las enmiendas.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 6).

EXPLICACIÓN DE VOTO:

Interviene el Sr. Raffin, en nombre del Grupo V.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 6).

(La sesión, suspendida a las 13.10 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

17. Debate de actualidad (lista de asuntos que se han de incluir)

El Sr. Presidente comunica que, de conformidad con el artículo 64, apartado 2, del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado fijada.

Esta lista comprende 35 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. ANGOLA

1572/92 del Grupo PPE
1587/92 del Grupo CG
1589/92 del Grupo LDR
1592/92 del Grupo RDE
1595/92 del Grupo ARC
1606/92 del Grupo V
1610/92 del Grupo DR
1614/92 del Grupo GUE
1626/92 del Grupo S

II. CARBÓN

1527/92 del Grupo ARC
1566/92 del Grupo S
1619/92 del Grupo PPE

III. CUBA — LEY TORRICELLI

1588/92 del Grupo CG
1596/92 del Grupo ARC
1623/92 del Grupo S

IV. EXTENSIÓN DEL CONFLICTO YUGOSLAVO

1570/92 del Grupo LDR
1577/92 del Grupo ARC
1582/92 del Grupo S
1593/92 del Grupo RDE
1594/92 del Grupo V
1597/92 del Grupo V
1620/92 del Grupo PPE
1627/92 del Grupo GUE
1628/92 del Grupo DR

V. DERECHOS HUMANOS

Iraq

1574/92 del Sr. A. SIMPSON y otros

Niños de la calle en el Brasil

1581/92 del Grupo S
1583/92 del Grupo LDR
1599/92 del Grupo V

Colombia

1604/92 del Grupo V
1615/92 del Grupo GUE
1616/92 del Grupo ARC

Pena de muerte contra Gill Masih y Salman Rushdie

1573/92 del Grupo PPE
1611/92 del Grupo DR

Singapur

1569/92 del Grupo LDR
1602/92 del Grupo V

Martes, 17 de noviembre de 1992

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 64 del Reglamento, el tiempo de uso de la palabra para el debate del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores: 1 minuto

Diputados: 60 minutos en total

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 64 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 23 diputados como mínimo, deberán presentarse esta tarde, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

18. Servicios avanzados de televisión en Europa (continuación del debate) *

Intervienen los diputados Metten, en nombre del Grupo S, Beumer, en nombre del Grupo PPE, Ernst de la Graete, en nombre del Grupo V, y el Sr. Pandolfi, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 18.11.1992.

19. Relaciones CE/Turquía (debate)

La Sra. Dury presenta su informe y su informe complementario, elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad, sobre las relaciones entre la Comunidad Europea y Turquía (A3-0193/92 y A3-0193/92/COMPL).

Intervienen los diputados Galle, en nombre del Grupo S, Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Alavanos, sobre la ausencia de representante del Consejo, Larive, suplente del Sr. Bertens, en nombre del Grupo LDR, Vecchi, en nombre del Grupo GUE, Roth, en nombre del Grupo V, Nianias, en nombre del Grupo RDE, Simeoni, en nombre del Grupo ARC, Dillen, en nombre del Grupo DR, Ephremidis, en nombre del Grupo CG, Kostopoulos, NI.

PRESIDENCIA DEL SR. ROMEOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Avgerinos, Pasmazoglou, Mendes Bota, Alavanos, van der Waal, Balfe, Lagakos, Schönhuber, Cheysson, Llorca Vilaplana, y el Sr. Matutes, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 24, del Acta de 19.11.1992.

20. Resolución 661 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (debate) *

El Sr. Pérez Royo presenta su informe, en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un reglamento por el que se prohíbe satisfacer las reclamaciones iraquíes en lo referente a contratos y transacciones afectados por la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones conexas (SEC(91)1363 — C3-0387/92) (A3-0354/92).

Intervienen los Sres. Sakellariou, en nombre del Grupo S, Habsburg, en nombre del Grupo PPE, y Matutes, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 28, del Acta de 19.11.1992.

21. Publicidad (debate) **I

La Sra. Oomen-Ruijten presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva relativa a la publicidad comparativa y por la que se modifica la Directiva 84/450/CEE sobre publicidad engañosa (COM(91)0147 — C3-0337/91 — SYN 343) (A3-0283/92).

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo S, Schleicher, en nombre del Grupo PPE, Vernier, en nombre del Grupo RDE, Valverde López, el Sr. van Miert, miembro de la Comisión, Oomen-Ruijten y el Sr. van Miert.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 35, del Acta de 18.11.1992.

22. Control de los productos alimenticios (debate) **I

La Sra. Jackson presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva relativa a la adopción de medidas adicionales para el control oficial de los productos alimenticios (COM(91)0526 — C3-0064/92 — SYN 377) (A3-0361/92).

PRESIDENCIA DEL SR. PETERS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo S, Valverde López, en nombre del Grupo PPE, Lane, en nombre del Grupo RDE y el Sr. van Miert, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: Parte I, punto 38, del Acta de 18.11.1992.

Martes, 17 de noviembre de 1992

23. Contenido de azufre (debate) **II

El Sr. Vittinghoff presenta la recomendación para la segunda lectura del Parlamento, establecida en nombre de la Comisión de Medio Ambiente y de Protección del Consumidor sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa al contenido de azufre de determinados combustibles líquidos (C3-0359/92 — SYN 340) (A3-0365/92).

Intervienen el Sr. van Miert, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: Parte I, punto 26, del Acta de 18.11.1992.

24. Hidrocarburos (debate) **I

La Sra. Larive presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y extracción de hidrocarburos (COM(92)0110 — C3-0253/92 — SYN 412) (A3-0355/92).

Intervienen los diputados Goedmakers, en nombre del Grupo S, Pierros, en nombre del Grupo PPE, Pompidou, en nombre del Grupo RDE, y el Sr. van Miert, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: Parte I, punto 37, del Acta de 18.11.1992.

25. Aprobación de la gestión del presupuesto general de las Comunidades para 1990 (debate)

El Sr. Tomlinson presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre la concesión de la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio de 1990 (A3-0109/92).

Intervienen los diputados Goedmakers, en nombre del Grupo S, Theato, en nombre del Grupo PPE, Nielsen, en nombre del Grupo LDR, Lo Giudice y el Sr. Schmidhuber, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: Parte I, punto 38, del Acta de 18.11.1992.

26. Acuerdo interinstitucional sobre la financiación de la Comunidad (debate)

El Sr. Schmidhuber, miembro de la Comisión, realiza una declaración sobre el acuerdo interinstitucional relativo a la financiación de la Comunidad.

Intervienen los diputados von der Vring, presidente de la Comisión de Presupuestos, quien toma igualmente la palabra en nombre del Grupo S, Dessylas, para indicar que su nombre figura por error en la propuesta de resolución B3-1576/92 y pedir que sea retirado (el Sr. Presidente le responde que se realizará la corrección necesaria), Langes, en nombre del Grupo PPE, y Capucho, en nombre del Grupo LDR.

*
* * *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre la declaración de la Comisión, las siguientes propuestas de resolución, presentadas con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento:

- Ferrer y Lo Giudice, en nombre del Grupo PPE, sobre el paquete Delors II (B3-1575/92),
- H. Köhler, Izquierdo Rojo, García Arias, Arbeloa Muru, Frimart, Rosmini, Da Cunha Oliveira, Santos, Sierra Bardají, Falconer, Iacono, David, Romeos, Happart, Harrison, Maibaum, A. Smith y Hume, en nombre del Grupo S, sobre el paquete Delors II (B3-1576/92),
- Blot y Martínez, en nombre del Grupo DR, sobre el paquete Delors II (B3-1678/92),
- Miranda da Silva, Ephremidis y Ainardi, en nombre del Grupo CG, sobre el paquete Delors II (B3-1622/92),
- Colom i Naval, en nombre del Grupo S, Langes, en nombre del Grupo PPE, Galland, en nombre del Grupo LDR, Napoletano, en nombre del Grupo GUE, Lannoye, en nombre del Grupo V, Pasty, en nombre del Grupo RDE, sobre el paquete Delors II (B3-1631/92)

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

*
* * *

Intervienen los Sres. Lannoye, en nombre del Grupo V, y Pasty, en nombre del Grupo RDE.

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

Intervienen los Sres. Miranda da Silva, en nombre del Grupo CG, Samland, Lo Giudice, en nombre del Grupo PPE, Cravinho, Cassidy, Desama, presidente de la Comisión de Energía, y Zavvos.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 21, del Acta de 18.11.1992.

Martes, 17 de noviembre de 1992

27. Empresas de inversión y entidades de crédito (debate) **II

El Sr. Zavvos presenta la recomendación para la 2ª lectura del Parlamento, establecida en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos sobre la Posición Común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito (C3-0361/92 — SYN 257) (A3-0349/92).

Intervienen el Sr. Bru Purón, en nombre del Grupo S, y Sir Leon Brittan, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 27, del Acta de 18.11.1992.

28. Derecho de autor y derechos afines (debate) **I

El Sr. Bru Purón presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una directiva sobre la armonización del período de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines (COM(92)0033 — SYN 395 — C3-0189/92) (A3-0348/92).

Intervienen los diputados Mendes Bota, ponente para opinión de la Comisión de Cultura, Hoppenstedt, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Schwartzberg, en nombre del Grupo S, García Amigo, en nombre del Grupo PPE, Oddy, Lord Inglewood, el Sr. Schmidhuber, miembro de la Comisión, Lord Inglewood quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Schmidhuber, Oddy y Schwartzberg.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: Parte I, punto 20, del Acta de 19.11.1992.

29. Estadísticas de tránsito y de depósitos (debate) **I

El Sr. Donnelly presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento relativo a las estadísticas de tránsito y a las estadísticas de depósitos en relación con los intercambios de bienes entre Estados miembros (COM(92)0097 — C3-0209/92 — SYN 407) (A3-0335/92).

Interviene la Sra. Thyssen, en nombre del Grupo PPE.

En vista de la hora, el debate se interrumpe en este punto. Se reanudará al día siguiente (Parte I, punto 13, del Acta de 18.11.1992).

30. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, miércoles, 18 de noviembre de 1992, queda fijado como sigue:

De las 9.00 a las 13.00, de las 15.00 a las 19.00 horas y de las 20.45 a las 24.00 horas:

- debate de actualidad (escritos de objeción)
- debate conjunto de 15 preguntas orales con debate sobre la subsidiaridad
- declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre la ratificación del Tratado de Maastricht (seguidas de debate)
- declaración de la Comisión sobre el GATT (seguida de debate)
- debate conjunto de 12 preguntas orales con debate sobre el transporte de plutonio
- informe Donnelly sobre las estadísticas de tránsito (continuación del debate) **I

a las 12.00 horas

- votación de las propuestas de resolución cuyo debate haya concluido (con excepción de las relacionadas con la aplicación del Acta Única)

a las 17.00 horas

- votación de
 - los procedimientos sin informe
 - los textos relacionados con la aplicación del Acta Única

de las 20.45 a las 23.45 horas

- turno de preguntas

de las 23.45 a las 24.00 horas

- curso dado a los dictámenes del Parlamento.

(Se levanta la sesión a las 20.00 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Egon KLEPSCH,
Presidente

Martes, 17 de noviembre de 1992

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Asistencia financiera a medio plazo a Rumanía ***PROPUESTA DE DECISIÓN SEC(92)1080 — C3-0277/92**

Aprobada con las modificaciones que se aprobaron durante la sesión del 30 de octubre de 1992 ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Parte II, punto 21 del Acta de esta fecha.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0325/92

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una decisión por la que se amplía la asistencia financiera a medio plazo a Rumanía

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (SEC(92)1080) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CEE (C3-0277/92),
- Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Presupuestos (A3-0325/92),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide a la Comisión que modifique su propuesta en consecuencia, de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
3. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 164 de 1.7.1992, p. 30.

2. Centro internacional para la ciencia y la tecnología ***PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(92)0190 — C3-0236/92)**

Esta propuesta ha sido aprobada

Martes, 17 de noviembre de 1992

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0358/92

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un Reglamento relativo a la celebración por la Comunidad Económica Europea de un Acuerdo por el que se crea un Centro Internacional de Ciencia y Tecnología entre los Estados Unidos de América, Japón, la Federación rusa y, actuando como una Parte, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Económica Europea

El Parlamento Europeo,

- Vista la Propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0190),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CEE (C3-0236/92),
 - Vistos el informe de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, así como las opiniones de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad (A3-0239/92),
 - Vistos el segundo informe de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, así como las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A3-0358/92),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Se reserva el derecho a recurrir al procedimiento de concertación en el caso de que el Consejo desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

3. Medio ambiente y desarrollo sostenible — Industria y medio ambiente

a) RESOLUCIÓN A3-0317/92

Resolución que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una resolución relativa a un Programa comunitario de política y acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 130S del Tratado CEE (C3-0240/92),
- Vistos los artículos 130R, 130S y 130T del Tratado constitutivo de la CEE,
- Vistas sus resoluciones sobre los cuatro anteriores programas de acción ⁽²⁾,

⁽¹⁾ COM(92)0023.

⁽²⁾ DO C 62 de 31.07.1973, p. 16 (1º Programa).
DO C 178 de 31.07.1976, p. 44 (2º Programa).
DO C 182 de 19.07.1982, p. 102 (3º Programa).
DO C 156 de 15.06.1987, p. 138 (4º Programa).

Martes, 17 de noviembre de 1992

- Vista su resolución de 10 de mayo de 1985 sobre la protección del medio ambiente en el Mediterráneo ⁽¹⁾,
- Vista su resolución de 19 de febrero de 1986 sobre la agricultura y el medio ambiente ⁽²⁾,
- Vistas su resolución de 11 de septiembre de 1991 sobre los transportes y el medio ambiente ⁽³⁾,
- Vista su resolución de 19 de junio de 1987 sobre la gestión de desechos y los antiguos vertederos ⁽⁴⁾,
- Visto su dictamen del 28 de octubre de 1987 sobre una propuesta de decisión del Consejo de un sistema comunitario de intercambio rápido de informaciones en caso de niveles anormales de radioactividad o de accidente nuclear ⁽⁵⁾,
- Vista su resolución de 16 de junio de 1988 sobre la contaminación del Rhin ⁽⁶⁾,
- Vista su resolución de 7 de julio de 1988 sobre una política relativa a los desechos de plástico urbanos ⁽⁷⁾,
- Vista su resolución de 12 de octubre de 1988 sobre la calidad del aire en los ambientes cerrados ⁽⁸⁾,
- Vista su resolución de 13 de octubre de 1988 sobre la aplicación, en la Comunidad Europea, del reglamento comunitario relativo al Convenio CITES ⁽⁹⁾,
- Vista su resolución de 12 de octubre de 1988 sobre la aplicación del Convenio de Berna ⁽¹⁰⁾,
- Vista su resolución de 13 de octubre de 1988 sobre la aplicación en la Comunidad Europea de la Directiva sobre las aves silvestres ⁽¹¹⁾,
- Vistas sus resoluciones de 16 de diciembre de 1988 y de 12 de septiembre de 1991 sobre el medio ambiente en las zonas urbanas ⁽¹²⁾,
- Vista su resolución de 26 de mayo de 1989 sobre las consecuencias de la rápida elevación del nivel del mar a lo largo de las costas europeas ⁽¹³⁾,
- Vista su resolución de 13 de julio de 1990 sobre las medidas para proteger el medio ambiente del deterioro causado por el turismo de masas ⁽¹⁴⁾,
- Vista su resolución de 25 de octubre de 1990 sobre los problemas de medio ambiente en la zona amazónica y sobre la conservación de los bosques tropicales ⁽¹⁵⁾,
- Vista su resolución de 13 de junio de 1991 sobre los instrumentos económicos y fiscales de la política de medio ambiente ⁽¹⁶⁾,
- Vista su resolución de 13 de junio de 1991 sobre la energía y el medio ambiente ⁽¹⁷⁾,
- Vista su resolución de 19 de noviembre de 1991 sobre una necesaria cooperación parlamentaria paneuropea en materia de medio ambiente ⁽¹⁸⁾;

⁽¹⁾ DO C 141 de 10.06.1985, p. 493.

⁽²⁾ DO C 068 de 24.03.1986, p. 80.

⁽³⁾ DO C 267 de 14.10.1991, p. 103.

⁽⁴⁾ DO C 190 de 20.07.1987, p. 154.

⁽⁵⁾ DO C 318 de 30.11.1987, p. 80.

⁽⁶⁾ DO C 187 de 18.07.1988, p. 170.

⁽⁷⁾ DO C 235 de 12.09.1988, p. 147.

⁽⁸⁾ DO C 290 de 14.11.1988, p. 49.

⁽⁹⁾ DO C 290 de 14.11.1988, p. 142.

⁽¹⁰⁾ DO C 290 de 14.11.1988, p. 54.

⁽¹¹⁾ DO C 290 de 14.11.1988, p. 137.

⁽¹²⁾ DO C 12 de 16.01.1989, p. 370 y DO C 267 de 14.10.1991, p. 156.

⁽¹³⁾ DO C 158 de 26.06.1989, p. 330.

⁽¹⁴⁾ DO C 231 de 17.09.1990, p. 234.

⁽¹⁵⁾ DO C 295 de 26.11.1990, pp. 189 y 196.

⁽¹⁶⁾ DO C 183 de 15.07.1991, p. 296.

⁽¹⁷⁾ DO C 183 de 15.07.1991, pp. 303 y 308.

⁽¹⁸⁾ DO C 326 de 16.12.1991, p. 43.

Martes, 17 de noviembre de 1992

- Vista su resolución de 8 de abril de 1992 sobre la aplicación de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente ⁽¹⁾,
 - Vista su resolución de 13 de febrero de 1992 sobre la participación de la CEE en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CONUMAD) ⁽²⁾,
 - Vista su resolución sobre la necesidad de un Convenio para la protección de los bosques ⁽³⁾,
 - Vista la declaración del Consejo de Educación del 24 de mayo de 1988 ⁽⁴⁾,
 - Vista la declaración del Consejo Europeo de Dublín de 25/26 de junio de 1990 sobre los imperativos del medio ambiente ⁽⁵⁾,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social de 1 de julio de 1992,
 - Vista la resolución del Consejo de 26 de mayo de 1992,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, y las opiniones de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, de la Comisión de Transportes y Turismo y de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (A3-0317/92),
- A. Constatando, con preocupación, la creciente degradación del medio ambiente a escala planetaria, que obligará a la Comunidad a tomar nuevas medidas vinculantes para invertir la evolución actual en este campo,
- B. Considerando que en la toma de toda decisión política comunitaria hay que tener bien presente la indisociable interdependencia de los factores medioambientales, sociales, económicos y sanitarios,
- C. Recordando que el Consejo Europeo ha reconocido en su reunión de Dublín de 25-26 de junio de 1990 su clara responsabilidad para hacer frente a esta situación, que constituye una grave amenaza para la supervivencia del planeta y, por consiguiente, de la propia humanidad,
- D. Considerando que esta corresponsabilidad ha de traducirse en la adopción por parte de la Comisión de normas que fijen altos niveles de protección y que la dimensión ambiental deberá ser parte integrante de la definición y puesta en marcha de las restantes políticas comunitarias, como ha quedado establecido en los artículos 2 y 130 R₂ del nuevo Tratado,
- E. Entendiendo que esta responsabilidad compartida no puede quedar reducida a declaraciones, conferencias o discursos, sino que ha de traducirse en acciones, hechos, plazos y programas concretos y paralelos a los adecuados instrumentos,
- F. Considerando, por tanto, y máxime tras la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que es urgente concretar e incrementar la cooperación internacional en el ámbito de la protección del medio ambiente para encontrar soluciones globales en este campo, y que la Comunidad Europea debe establecer los mecanismos de seguimiento adecuados, y ser pionera en la aplicación y la actualización de sus resultados, independientemente de la actitud de otras naciones industrializadas,
- G. Considerando que los países industrializados tienen una clara obligación ética y moral con respecto de los países en vías de desarrollo,

⁽¹⁾ DO C 125 de 18.05.1992, p. 122.

⁽²⁾ DO C 67 de 16.03.1992, p. 152.

⁽³⁾ DO C 67 de 16.03.1992, p. 156.

⁽⁴⁾ DO C 177 de 06.07.1988, p. 8.

⁽⁵⁾ Bol. CE nº 6/90, p. 18.

Martes, 17 de noviembre de 1992

- H. Considerando que la presión demográfica es y será cada vez más en los próximos decenios un factor más del deterioro ambiental, con graves repercusiones, especialmente para las poblaciones más pobres,
- I. Considerando que una correcta política de medio ambiente deberá orientarse definitivamente hacia una economía que tenga en cuenta la capacidad ecológica del planeta, y que la explotación cuidadosa de los recursos naturales tenga una importancia equiparable a los factores capital y trabajo,
- J. Considerando, por tanto, que es indispensable una modificación profunda en el enfoque económico de la futura Unión que descuenta el desgaste y el deterioro de los recursos naturales y que valore positivamente los bienes ambientales de la fauna, de la flora y de los ecosistemas, no incorporados por el mercado con lo que, además, se introduciría una dimensión ética, ausente en este Quinto Programa,

1. Acoge, en principio, favorablemente las directrices del Quinto Programa y especialmente:

- los principios de precaución y de integración del referente ambiental en toda política comunitaria, los cuales permitirán por primera vez, de conformidad con el nuevo Tratado, establecer una política global y coordinada en la materia,
- la incorporación de los costes medioambientales externos, así como la utilización de instrumentos económicos como complemento del instrumental del ordenamiento jurídico,
- la importancia que otorga a la colaboración y participación de todos los agentes o «actores», a la par que los sectores económicos,
- el principio de la responsabilidad compartida,
- la extensión de la Directiva de Evaluación de Impactos ambientales a todos los planes y programas de acción que atañan a toda política,
- el decisivo papel que otorga a las administraciones nacionales, regionales y locales,
- el peso que atribuye al público en general y muy especialmente a las ONGS, aunque esta participación queda escasamente recogida en los diferentes cuadros,
- la importancia que otorga a la calidad, evaluación y difusión de datos relativos al medio ambiente,
- la seria autocrítica contenida en este programa;

2. Expresa su deseo de que se llegue a una definición comprensible y precisa de lo que se entiende por «desarrollo sostenible», así como del concepto de «sustentabilidad» y que dicha definición se aplique sector por sector tanto en términos cuantitativos como en términos comparativos, con la concreción y precisión necesarias ⁽¹⁾;

3. Pide a la Comisión que intervenga para que todos los costes medioambientales se incorporen en el precio de coste de los productos comercializados, de tal manera que se evite el «dumping» relativo al medio ambiente mediante la aplicación concertada del principio «quien contamina paga», ante todo en los países de la Comunidad;

4. Pide a la Comisión que establezca con claridad los mecanismos de interacción e instrumentos de concertación necesarios para asegurar la participación eficaz de todos los «actores» o agentes políticos, económicos, sociales y de las ONG, asociaciones de consumidores y participación pública en general ⁽²⁾, lamentando que no hayan sido consultados en el momento de establecer este Programa;

5. Pide a la Comisión que elabore una reglamentación que reconozca la legitimación activa de las asociaciones;

⁽¹⁾ Por ejemplo, las expresiones: «sustainable mobility» o «sustainable harvesting» resultan de difícil interpretación.

⁽²⁾ A este respecto, sorprende la no mención de dicha participación pública en el cuadro nº 1.

Martes, 17 de noviembre de 1992

6. Exige la participación activa de los trabajadores en las empresas para tratar las cuestiones medioambientales y el nombramiento de un responsable en las mismas, y que, en el caso de las pequeñas empresas, sea posible la combinación con otras responsabilidades;
7. Estima que la presentación por parte de la Comisión, junto con el Quinto Programa de un informe actualizado sobre el estado del Medio Ambiente no responde a las reiteradas peticiones hechas por el Parlamento Europeo, en sus Resoluciones antes mencionadas relativas al Tercer y Cuarto Programas, en las que se solicitaba que la Comisión elaborase, en su momento, un balance detallado de los éxitos y fracasos de los cuatro programas de acción anteriores y cuyo análisis hubiese resultado indispensable a la hora de establecer este nuevo Programa, máxime teniendo en cuenta los resultados negativos reflejados en el informe citado;
8. Pide a la Comisión que establezca el procedimiento y mecanismos adecuados para asegurar la aplicación del principio de la integración de la dimensión ambiental en las demás políticas comunitarias; y para ello, cree un Comité interdepartamental que revise y coordine todas las acciones de las distintas direcciones generales, para que sus políticas se ajusten a dicho principio, y al mismo tiempo se especifique en el organigrama de todas las direcciones generales la integración de la dimensión medioambiental;
9. Insta a la Comisión a que se evalúen, anualmente, los costos adicionales y los daños medioambientales ocasionados por la posible inclusión inadecuada del artículo 130 R₂ en las restantes políticas comunitarias y que dicha valoración se presente al Parlamento Europeo;
10. Solicita a la Comisión que el concepto de desarrollo sostenible conste como objetivo explícito en la reglamentación de los fondos comunitarios, en particular, los fondos estructurales, los fondos para la ayuda al desarrollo de países terceros, y el fondo de cohesión y que ello se ponga de manifiesto especialmente por medio de:
 - la propuesta, en el marco de la adaptación de los objetivos de los fondos, de nuevos criterios de atribución de los créditos que se basen, por una parte, en una redefinición de las regiones y, por otra, en la adopción de nuevos indicadores de desarrollo que integren factores de bienestar, tales como la salud, el medio ambiente, la vida social y la educación,
 - la financiación prioritaria de inversiones cuyo objetivo consista en la promoción del desarrollo endógeno de las regiones, basado en una utilización juiciosa de los recursos naturales, tanto humanos como medioambientales;
11. Pide a la Comisión que la ejecución de los Fondos comunitarios vaya acompañada de:
 - una mayor transparencia, ampliando sin tardar el campo de aplicación de la Directiva 90/313/CEE relativa al libre acceso a la información en el ámbito del medio ambiente, así como, inmediatamente, siguiendo el cumplimiento de la aplicación de dicha Directiva,
 - un refuerzo de la gestión, el control y seguimiento de todas las acciones a las cuales se ha concedido una asistencia comunitaria, a fin de garantizar realmente no sólo una utilización óptima de los recursos financieros comunitarios, sino también la adecuación de los proyectos en lo que se refiere a los objetivos iniciales y el respeto de la legislación europea, en particular en materia de medio ambiente,
 - un refuerzo, desde el punto de vista del funcionamiento de la Europa de las regiones, de los vínculos directos entre la Comisión y las regiones, con inclusión del plano financiero;
12. Pide a la Comisión que encargue a la Agencia Europea de Medio Ambiente la elaboración de un informe anual en el que conste, además de la aplicación del derecho comunitario, la evaluación ambiental de la utilización, por parte de los Estados miembros, de los Fondos y de las políticas comunitarias y solicita que dicho informe sea sometido al Consejo, a la Comisión y al Parlamento Europeo;
13. Acoge con satisfacción la mejora de la preparación de la legislación comunitaria y especialmente la incorporación de disposiciones específicas para su cumplimiento y solicita que dichas disposiciones vayan obligatoriamente vinculadas, en caso de incumplimiento, a una gama de sanciones pecuniarias de conformidad con el artículo 171 del nuevo Tratado; pide a la Comisión que realice un estudio comparativo del derecho penal del medio ambiente en los Estados miembros, ya que el derecho penal del medio ambiente se convertirá en un importante instrumento de la protección del medio ambiente, por lo que parece útil el intercambio de información al respecto, y que, por consiguiente, dicho estudio se incluya en el cuadro 17 y que el intercambio de información se realice para 1993;

Martes, 17 de noviembre de 1992

14. Exige, una vez más, a la Comisión que cree un Cuerpo de Inspectores Comunitario para el control de la aplicación del derecho ambiental, ya que la creación de un Foro Consultivo, de una Red de ejecución y un Grupo de seguimiento de política ambiental no parecen ser el instrumento más adecuado, por la posible confusión de competencias y propia indefinición de dichos Grupos de diálogo;

15. Pide a la Comisión que en el supuesto de que la normativa comunitaria no se haya transpuesto oportunamente al ordenamiento jurídico nacional se establezca un sistema de responsabilidades de los Estados miembros, tal y como reconoce la sentencia del Tribunal de Justicia de 19 de noviembre de 1991 ⁽¹⁾;

16. Insta una vez más a la Comisión a que redacte de nuevo los textos de las directivas comunitarias más importantes, desde el punto de vista de la política de medio ambiente, que han sido modificadas repetidamente y que, por ello, son difíciles de consultar debido a las constantes referencias a textos anteriores;

17. Solicita a la Comisión que desarrolle el principio «quien usa los recursos naturales paga», no sólo a efectos contables o como elemento incitador o disuasorio, sino, fundamentalmente, para la utilización racional de los mismos ⁽²⁾;

18. Pide a la Comisión que revise, a la luz de los principios de cautela y de acción preventiva consagrados por el Tratado de la Unión, el principio «quien contamina paga», ya que nunca puede legitimarse la contaminación mediante una contraprestación económica;

19. Lamenta que la Comisión no hiciese suyo el «Task Force Report on the Environment and the Internal Market» (1989) perdiendo así un tiempo preciosísimo en el que se hubiesen podido ir sentando las bases para paliar las serias repercusiones ambientales que la conclusión del Mercado Unico traerá consigo y de las que el Informe Cecchini no se hacía eco ⁽³⁾;

20. Constata el peso que se atribuye al público en general para modificar sus pautas de consumo, papel que tendrán que asumir especialmente las ONG; para ello resulta indispensable que, para concienciar tanto a la población como en algunos casos a los Estados miembros, la Comisión ponga a su disposición medios suficientes para financiar las campañas de educación ciudadana y que deberían formar parte obligatoriamente de cada delegación nacional del CES;

21. Pide a la Comisión que exponga, como base para los debates presupuestarios de 1993 y para unas perspectivas financieras a medio plazo, los medios de personal y financieros que serán necesarios para poder presentar dentro de los plazos las propuestas concretas, los informes y las recopilaciones de datos que se mencionan en el Programa de actuación;

22. Pide a la Comisión que elabore un Libro Blanco en el que se refuercen y actualicen las medidas y prioridades de medio ambiente, así como los calendarios correspondientes, con vistas a la puesta en funcionamiento del mercado interior y de la adecuada aplicación del principio de corresponsabilidad;

En el ámbito institucional

23. Lamenta que el Tratado de la Unión Europea en su artículo 130S (§) 2 excluya del campo de aplicación de los procedimientos de cooperación o de codecisión ámbitos esenciales de la protección del medio ambiente, con el riesgo de poner en peligro la coherencia y eficacia de la política de medio ambiente de la Comunidad y la aplicación del Quinto Programa;

24. Confía, no obstante, en que la política ambiental comunitaria, y máxime tras el proceso de integración del imperativo ambiental establecido en la Conferencia de Río, no peligre a causa del principio de subsidiariedad;

⁽¹⁾ Asuntos C-6/90 y C-9/90.

⁽²⁾ Este principio debería quedar recogido en el cuadro nº 17.

⁽³⁾ Véase a este respecto la resolución del Parlamento de 17 de junio de 1988 (DO C 187 de 18.07.1988, p. 244).

Martes, 17 de noviembre de 1992

25. Insta, por tanto, a la Comisión a que la Dirección General del Medio Ambiente (DG XI) sea consultada en la toma de toda decisión política, para garantizar la «sustentabilidad» de las otras políticas comunitarias, para lo cual dicha Dirección General tendrá que estar adecuadamente dotada de fondos y personal suficiente;

26. Pide a la Comisión que tenga en cuenta los resultados de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro en la puesta en práctica de las acciones del Quinto Programa de acción en materia de medio ambiente o bien que proponga medidas de amplio alcance para la Comunidad Europea, en particular, en materia de contaminantes de la atmósfera, sustancias perjudiciales para el clima y contaminación de las aguas; y deplora que la Comisión haya incumplido la fecha prevista por el Consejo de Dublín, presentando fuera de plazo este Programa; ello ha impedido que las instituciones comunitarias hubiesen procedido a su estudio y valoración antes de dicha Conferencia;

27. Solicita a la Comisión que en el momento de la revisión de este Quinto Programa, es decir, a finales de 1995, se aplique el procedimiento de codecisión para el período de 1996-2000, tal y como ha quedado establecido en el artículo 189B del nuevo Tratado;

En el ámbito de la conservación de la naturaleza y de la protección de los recursos naturales

28. Manifiesta su deseo de que la conservación de la naturaleza y la revalorización de los recursos naturales sean la preocupación prioritaria de este Programa y que los demás sectores se vinculen claramente a este objetivo, con mayor motivo, tras la aprobación del artículo 10 (a) de la Convención sobre la Biodiversidad acordada en la CONUMAD y que por consiguiente, la protección de la naturaleza se incluya en el capítulo 14;

29. Pide por tanto a la Comisión que:

- establezca un calendario en el que se fijen objetivos para la reducción de todos los gases que contribuyen al efecto invernadero, y que presente propuestas de modificación de la legislación vigente, en particular la continuación de la Directiva sobre grandes instalaciones de combustión, como contempla explícitamente el apartado 2 del artículo 4 y que dichas propuestas se incluyan en el cuadro 9,
- coordine con mayor eficacia las políticas relacionadas con los usos del suelo (PAC, silvicultura, transportes, energía, turismo, Fondos Estructurales, etc.), que asuma especialmente sus responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las directivas sobre aves y hábitats, y cree una red paneuropea de biotipos y ecosistemas extensos naturales y quasi naturales dignos de protección y sea incluido en el cuadro 10,
- incremente los fondos dedicados a la protección de la naturaleza, ya que a pesar del aumento de LIFE y de otros fondos, su cuantía sigue siendo insuficiente,
- aplique estrictamente el artículo 4 (2) de la CITES y exija pruebas científicas fehacientes de que el tráfico no es perjudicial para las especies antes de su exportación,
- incluya referencias específicas al tema de la pesca, ya que los ecosistemas marinos sufren graves daños a causa de la política pesquera llevada a cabo hasta la fecha,
- establezca urgentemente una política comunitaria integrada de protección y rehabilitación de las zonas costeras y que se tomen medidas para preservar los tramos de litoral que aún se mantienen en estado natural, adelantando la fecha establecida en los cuadros 13 y 17,
- elabore una política comunitaria de protección de suelos para, entre otras cosas, combatir la erosión y la desertificación,
- ejecute un programa para la recogida de datos y la evaluación de la contaminación de los suelos, en el que la urgencia de las medidas deberá orientarse de acuerdo con el grado de amenaza y las prioridades según el bien que se protege y que dicho programa se incluya en el cuadro 10,

Martes, 17 de noviembre de 1992

- actúe drásticamente para limitar el uso y consumo de los recursos hídricos, regulando cuidadosamente la utilización de las aguas subterráneas: sobreexplotación, fugas, pérdidas en las canalizaciones, sistemas de irrigación, etc., y que establezca cánones de consumo,
- fije un calendario para lograr un nivel cero en las emisiones de nitratos, fosfatos, pesticidas y otros contaminantes;

En el ámbito sectorial

Sector industrial

30. Pide a la Comisión que, de conformidad con el principio establecido en el Quinto Programa, de conseguir «equilibrar de otra manera los beneficios concretos y los beneficios a corto plazo de personas, empresas y administraciones concretas y los beneficios a largo plazo de toda la sociedad»:

- fije niveles y objetivos claros para lograr la máxima protección medioambiental, y que para ello establezca, como en los demás sectores, el cuadro correspondiente,
- las licencias de explotación obliguen a las empresas a aplicar el concepto de un «control integrado de la contaminación» para cada uno de los ciclos de la producción, con inclusión de la prevención de la producción de residuos,
- introduzca claramente la responsabilidad por daños causados al medio ambiente,
- conceda ventajas e incentivos fiscales a las empresas que apliquen prácticas respetuosas con el medio ambiente y que se hayan sometido a auditorías ambientales,
- el acceso a la financiación pública, por parte de las empresas, esté condicionado al cumplimiento de la normativa medioambiental,
- toda empresa que participe en programas comunitarios de investigación sea objeto, previamente, de una auditoría ambiental,
- presente propuestas de normas de emisión para todos los sectores industriales pertinentes, en lo relativo a las sustancias recogidas en las listas I y II, y orientadas según el nivel de la técnica y queden recogidas en los cuadros 9 y 11,
- realice esfuerzos para asegurar la competitividad de los sectores económicos, las empresas, las tecnologías y los productos que se inscriban en el proyecto de desarrollo sostenible para Europa y el planeta,
- actúe para que antes de finales del milenio la Comunidad Europea haya alcanzado la autarquía en la eliminación de residuos y de residuos peligrosos y, para ello, influya en particular sobre los Estados miembros para que instalen el número necesario de vertederos y plantas de incineración de residuos, ya que con estas condiciones se impedirá efectivamente la exportación de residuos y que todo ello quede recogido en el cuadro 14,
- actúe en el campo de la reducción de las sustancias contaminantes de la atmósfera para que, las medidas de reducción, se apliquen en todos los Estados miembros y presente paulatinamente propuestas de normas de emisión para todos los sectores industriales pertinentes y que se centre menos en normas de calidad de la atmósfera; en este ámbito tendrá especial importancia la actualización de la Directiva sobre grandes instalaciones de combustión,
- adopte las medidas necesarias que permitan, en virtud del principio de proximidad, que se logre la autosuficiencia de la Comunidad en lo que se refiere a la eliminación y el reciclado de los residuos, así como la prohibición de exportación de los residuos peligrosos para su eliminación y reciclado fuera del Espacio Económico Europeo,

31. Pide en particular:

- que la asignación de gastos públicos en el sector de la investigación y el desarrollo tecnológico responda prioritariamente a imperativos sociales y medioambientales que permitan un desarrollo sostenible,

Martes, 17 de noviembre de 1992

- que la Comisión se comprometa en mayor medida en los ámbitos siguientes:
 - utilización más racional de la energía y producción de energías renovables,
 - protección del medio ambiente y utilización limpia y previsor de las materias primas,
 - desarrollo y utilización de las tecnologías limpias;

Sector energético

32. Pide a la Comisión que:

- fije objetivos sectoriales para las emisiones de CO₂,
- establezca medidas para la ejecución de los programas PACE y SAVE y de otros programas para el aumento de la eficiencia energética y del ahorro de energía, y que dichas medidas se incluyan en los cuadros 2 y 7,
- proponga que se asigne una parte del producto de la nueva tasa «energía» a la constitución de un fondo planetario para ayudar a los países de economía de transición (Europa del Este) y los países en desarrollo (Sur) a la realización de sus objetivos de reducción de CO₂,
- para 1993 presente una directiva que desarrolle el principio de la «planificación menos costosa»,
- el sistema de tasas (en el que tendrá que incluirse también la valoración de los riesgos) se aplique a todas las energías no renovables, incluida la nuclear,
- financie y promueva la investigación y aplicación de fuentes de energía renovables, con los máximos incentivos fiscales,
- reconozca que la energía nuclear es costosa e inadecuada para resolver los problemas energéticos, por el riesgo que supone tanto para la seguridad de las personas como para el medio ambiente global, cuando además, sigue sin resolverse el problema de la eliminación y el almacenamiento definitivo de los residuos,
- adopte medidas para la reparación inmediata de las deficiencias de seguridad más acuciantes de los reactores nucleares, elabore criterios para la pronta clausura de los reactores nucleares más peligrosos, y que dichas medidas queden incluidas en el cuadro 16,
- presente datos comparativos sobre la radioactividad del medio ambiente y sobre la exposición de la población a las radiaciones derivadas de la misma, que armonice los procedimientos de medición y cálculo utilizados en los Estados miembros, y que elabore un programa sobre la realización y garantía de la calidad de las mediciones de radioactividad y sea incluido en el cuadro 16 para 1993,
- incite a los Estados miembros a reforzar la información y el diálogo con el público en el ámbito de la energía nuclear; — tenga en cuenta el hecho de que, como ha sucedido en Italia, debería convocarse un referéndum para permitir que los ciudadanos de la Comunidad se pronuncien a favor o en contra de la energía nuclear;

Sector de los transportes

33. Pide a la Comisión que:

- promueva los transportes públicos y que todos los medios de transporte individuales asuman sus propios costes económicos, sociales y ambientales,
- adopte una política que prime los transportes por ferrocarril y por vías navegables interiores sobre los transportes por carretera; haciendo que esta última soporte sus propios gastos de infraestructura y mantenimiento,
- promueva la máxima eficiencia energética para los aviones ⁽¹⁾,
- integre y coordine su política regional, la planificación territorial y de transportes para reducir al máximo un aumento innecesario de los desplazamientos, así como del transporte y que dichas consideraciones se incluyan en el cuadro 3,
- los estudios de impacto ambiental, antes del inicio de cualquier nueva infraestructura, tengan también en cuenta el efecto del incremento del tráfico sobre el medio y muy especialmente en las zonas urbanas,
- el calendario previsto en el cuadro 3 se anticipe a 1993;

(1) Sorprende que en el cuadro 3º no se mencione el tráfico aéreo.

Martes, 17 de noviembre de 1992

Sector agrícola

34. Pide a la Comisión que:

- de conformidad con las numerosas resoluciones del Parlamento Europeo sobre la reforma de la PAC, sitúe la protección del medio ambiente como objetivo central de dicha reforma y fomenta especialmente programas por zonas para apoyar las prácticas agrarias ecológicas y la concesión de ayudas por unidad de superficie para los intereses de la protección de la naturaleza y que dichas ayudas se incluyan en los cuadros 4 y 10,
- en una directriz (Código de conducta) se defina la «buena práctica agraria» de forma que una agricultura correcta no dé lugar a la erosión del suelo, ni a la contaminación del suelo, del agua ni de la atmósfera. La concesión de fondos comunitarios se condicionará a un modo de explotación respetuoso con el medio ambiente,
- la contaminación del medio ambiente provocada por la agricultura, dentro de los límites establecidos por la ley, comprobable en formas intensivas de explotación agraria, se impute como «gastos ecológicos externos» mediante instrumentos fiscales,
- a diferencia de las intervenciones estatales en los ámbitos de la producción y de la comercialización practicadas hasta la fecha, que requieren una armonización en toda la Comunidad en el momento de abrirse las fronteras, la remuneración de los agricultores por trabajos positivos para el medio ambiente (conservación paisajística y de biotopos) admita una regulación complementaria a escala regional, por lo que el principio de subsidiariedad tiene cabida también en la política agraria,
- integre la agricultura biológica en su reforma de la PAC por medio de medidas estructurales y financieras específicas, tanto en el ámbito de los precios, la promoción de la agricultura y la comercialización de los productos, como en el de la política de orientación de las estructuras,
- elabore una política europea de ordenación del territorio rural integrado, que favorezca el equilibrio ecológico del medio rural y que en dicha política participen todas las instancias implicadas en ella,
- tome medidas para crear nuevas masas forestales y regenerar las ya existentes con los medios más adecuados para el medio ambiente (árboles de crecimiento lento, repoblación mixta, etc.), con la condición de que no se vean perjudicados otros objetivos medioambientales, como por ejemplo el mantenimiento de superficies de alto valor ecológico y que el cuadro 4 se modifique en este sentido,
- fije una política europea agroalimentaria basada en los principios de calidad y de protección de la salud de los consumidores,
- cree una red de vigilancia sobre la contaminación de suelos, de la atmósfera y de las aguas,
- mejore la formación e información de los agricultores en lo referente a los métodos agrícolas ecológicos,
- prevea en el presupuesto un programa global climático de lucha contra el efecto de invernadero, basado en el principio de fomentar por igual las medidas técnicas para reducir la emisión de CO₂ y las acciones de repoblación forestal para fijar el CO₂, con el fin de remunerar el beneficio ecológico de una silvicultura compatible con el medio ambiente y adaptada a las necesidades del lugar,
- atribuya anualmente a las medidas de acompañamiento (agroambientales y forestales) de la reforma de la PAC dotaciones presupuestarias suficientes para que se produzca una repercusión significativa en el desarrollo equilibrado y dinámico de las áreas rurales de la Comunidad;

Sector turístico

35. Pide a la Comisión que:

- delimite la capacidad de acogida turística en cada polo de atracción turística costera ⁽¹⁾, y que esta fijación de límites se aplique igualmente a las zonas de esquí ⁽²⁾,

⁽¹⁾ Para el año 2025 se prevén entre 380-760 millones de turistas en la región mediterránea.

⁽²⁾ Véase a este respecto la resolución del Parlamento de 12 de junio de 1991 (DO C 183 de 15.07.1991, p. 112).

Martes, 17 de noviembre de 1992

- establezca un programa con vistas a definir una estrategia general de organización del tiempo libre y de las vacaciones de corta duración en instalaciones regionales de esparcimiento, fácilmente accesibles y situadas en el entorno urbano y en las zonas de aglomeración; y que dicha medida sea incluida en el cuadro 5,
- la escasa línea de costas aún vírgen y las regiones montañosas frágiles sean protegidas totalmente,
- proteja de un modo especial las islas, cuyos frágiles ecosistemas no soportan ya el turismo masificado y menos aún la caprichosa construcción de puertos deportivos artificiales para yates de recreo estacionales,
- la Directiva de impactos ambientales se extienda a cualquier proyecto turístico: costero, portuario, urbano, rural o de montaña,
- elabore, antes de 1993, una reglamentación comunitaria en la que se enumeren todas las actividades turísticas perjudiciales para el medio ambiente,
- en ninguna zona turística se permita a los aviones que despeguen o aterricen de noche, para no perturbar el descanso,
- se implante un impuesto ⁽¹⁾ homogéneo a todo visitante de cualquier centro turístico para así poder financiar el mantenimiento y rehabilitación ambiental de las zonas de acogida turística;

En el ámbito de la cooperación internacional

36. Pide a la Comisión que introduzca un código medioambiental en todos los acuerdos internacionales de carácter comercial;
37. Pide a la Comisión que nombre en cada delegación de los países terceros con los que la CE mantiene relaciones un responsable de la política de medio ambiente;
38. Pide también una estrecha cooperación con los Estados de la Europa central y *oriental* en el ámbito legislativo, en el intercambio de datos y tecnología y en la formación para superar la crisis medioambiental de estos Estados y expresa su extensa satisfacción ante la elaboración en curso, bajo la dirección de la Comisión, de un programa de acción en materia de medio ambiente para la Europa central y oriental que deberá aprobarse a finales de 1992 o principios de 1993 en la próxima reunión de ministros de Medio Ambiente «environment for Europe»;
39. Pide a la Comisión que obre para que todos los Estados miembros de la Comunidad ratifiquen con la mayor prontitud el convenio suscrito en Espoo bajo los auspicios de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa relativo a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente en un contexto transfronterizo;
40. Respecto de los Estados ribereños del Mediterráneo, solicita:
- la institución de una autoridad central como filial de la Agencia Europea de Medio Ambiente en la que deberían cooperar todos los Estados mediterráneos que no son miembros de la CE, para luchar eficazmente contra las serias amenazas políticas, ambientales, demográficas, etc., que se ciernen sobre esta región,
 - la aplicación del principio de equivalencia a los intercambios de productos y tecnologías peligrosas para el medio ambiente y la salud humana y animal;
41. Respecto de los países en vías de desarrollo, solicita una reorientación de la política de cooperación al desarrollo que se base en objetivos conjuntos de desarrollo económico y protección del medio ambiente y permita a los países en vías de desarrollo el acceso a la autonomía económica; por tanto, pide:
- medidas de conversión y de condonación de la deuda con miras a la protección del medio ambiente ⁽²⁾,
 - el establecimiento de la cooperación técnica, la transferencia de tecnologías más limpias y más eficaces y la transferencia de conocimientos técnicos (know-how),

⁽¹⁾ Sorprende que en el cuadro 6º, el turismo sea el único sector en el que no se incluyen ni tasas ni incentivos fiscales.

⁽²⁾ El tema de la deuda debería quedar recogido en el cuadro nº 19.

Martes, 17 de noviembre de 1992

- la elaboración de un sistema de precios justos en los intercambios comerciales que tengan en cuenta los costes sociales y ecológicos,
 - una contribución al indispensable proceso de reconversión del sector agrícola, mediante un apoyo financiero adecuado, que permita la reactivación de los cultivos alimentarios y, por consiguiente, logre la autosuficiencia en productos alimentarios de base,
 - cooperación en la política de educación e información, con participación de las ONG,
 - la creación de un fondo medioambiental, con cargo al cual se financiarán sólo aquellas acciones que sean respetuosas con los recursos naturales y el medio ambiente;
42. Lamenta que la Comisión haya dejado de prestar atención al problema de la evolución demográfica, que en muchos ámbitos está en la base de la evolución del medio ambiente, y pide a la Comisión que actúe en los foros internacionales en favor de la solución de este problema;

*
* . *

43. Pide al Consejo que:

- de una vez por todas se comprometa a asumir el desarrollo y ejecución de este Quinto Programa, ya que la experiencia del pasado nos demuestra que la posterior toma de decisiones se fundamenta, prioritariamente, en criterios e intereses exclusivamente nacionales, olvidando la dimensión global de la política ambiental comunitaria, lo que sería contradecir el mandato, en este sentido, del Consejo Europeo de Dublín, inequívocamente recogido en este Quinto Programa,
 - el contenido de sus reuniones goce, por tanto, de total transparencia, de conformidad con el principio de la corresponsabilidad, adoptado en este Programa y según las reiteradas peticiones en este sentido del Parlamento Europeo con lo cual se daría igualmente cumplimiento a la Directiva 90/313/CEE (1),
 - dé cuenta al Parlamento Europeo, en caso de que ocurriera, de las causas o razones por las que no tuviese la intención de adoptar o desarrollar algunas de las medidas, instrumentos o plazos establecidos en cualquiera de los sectores contemplados en este Quinto Programa,
 - desbloquee la designación del emplazamiento de la sede de la Agencia Europea de Medio Ambiente, ya que la idea de sede «ambulante» o «peniche» resulta inaceptable, puesto que de otra manera, la aplicación y control del Quinto Programa no sería más que, por enésima vez, «wishful thinking»;
44. Opina que el volumen II de «hacia un desarrollo sostenible — programa comunitario de política y acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible» es parte constituyente de la presente resolución y pide, por consiguiente, que se modifiquen los cuadros del volumen II tal y como establecido en los apartados anteriores;
45. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros.

(1) DO L 158 de 23.06.1990, p. 56.

Martes, 17 de noviembre de 1992

b) RESOLUCIÓN A3-0343/92

Resolución sobre el medio ambiente y la competitividad industrial

El Parlamento Europeo,

- Vista el Acta Única Europea y, en particular, el artículo 130 R del Tratado CEE,
 - Visto Tratado CEE, modificado por el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 130 y su artículo 2, según el cual una de las misiones fundamentales de la Comunidad es promover «un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente»,
 - Vista la audiencia pública organizada por la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial el 29 de octubre de 1991,
 - Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Beumer sobre la inclusión en la política industrial de la Comunidad de los aspectos medioambientales con vistas a un desarrollo económico duradero (B3-0442/92),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la inclusión en la política industrial de la Comunidad de los aspectos medioambientales con vistas a un desarrollo económico duradero y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A3-0343/92),
- A. Considerando el quinto Programa de Acción de la Comisión en materia de medio ambiente denominado «Hacia un desarrollo sostenible» y la atención que este presta a la industria, que se encuentra entre los cinco sectores claves (COM(92)0023),
- B. Considerando el impulso que ha dado este quinto programa a los mecanismos para la protección del medio ambiente basados en la autorregulación y, en particular, a los instrumentos fiscales y a los acuerdos voluntarios entre las empresas y los poderes públicos,
- C. Comprobando que, a pesar de las acciones llevadas a cabo hasta la actualidad por la Comisión y los Estados miembros, la calidad del medio ambiente natural sigue degradándose dentro de los Doce, como lo demuestra «El estado del medio ambiente 1992», y que se han de incrementar las acciones comunitarias en este sector,
- D. Considerando la necesidad de incluir a corto plazo en el cálculo económico los costes medioambientales y sociales de la contaminación y de la explotación de los recursos naturales con el fin de reorientar la economía hacia un tipo de desarrollo ecológico,
- E. Considerando que, a medio y largo plazo, la única política real del medio ambiente en el sector industrial es una política preventiva, que se anticipe al problema, incluso si para muchos sectores de actividad siguen siendo necesarias las soluciones curativas,
- F. Considerando la obligación actual de las empresas de redefinir su misión en función del número cada vez mayor de responsabilidades sociales, económicas y ecológicas con que se enfrentan,

Compatibilidad entre crecimiento económico y protección del medio ambiente

1. Comprueba, que para que sea posible la compatibilidad entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente, es necesario que el índice de reducción del contenido energético y de las materias primas de la producción sea superior al índice de crecimiento de dicha producción;
2. Señala las ventajas en la competencia que puede obtener la Comunidad Europea frente a sus principales competidores mediante una política avanzada en materia de medio ambiente, gracias a:
 - a) una reducción de los costes merced a la introducción de tecnologías limpias que ahorren energía y materias primas en el proceso de producción,
 - b) el incremento de la calidad de los productos comercializados,
 - c) el potencial de desarrollo que ofrece a la industria comunitaria medioambiental el incremento de la demanda, no sólo del mercado europeo, sino también de los mercados competidores obligados a adaptarse, a corto plazo, a las normas más exigentes;

Martes, 17 de noviembre de 1992

Reorientación de la economía hacia un modo de desarrollo ecológico

3. Destaca, no obstante, que la integración de la protección y de la preservación del medio ambiente en la política industrial, cuyo objetivo global es producir más con menos materias primas y menor energía, constituye únicamente una etapa de la reorientación de la actividad económica actual hacia un modo de desarrollo más ecológico que tiene que ver, en particular, con el objetivo del incremento cuantitativo de la producción, a causa de la limitación en términos absolutos de las mejoras posibles para el rendimiento de los procesos de producción, de las posibilidades de reciclado y de recuperación y de la capacidad natural de depuración del medio;

Integración del medio ambiente en los indicadores económicos

4. Reconoce la importancia de la inclusión de las variables medioambientales en las contabilidades nacionales con el fin de que los sectores económicos dispongan de los estímulos adecuados a la hora de tomar las iniciativas necesarias para la salvaguardia del medio ambiente;

5. Recuerda los numerosos trabajos realizados, en particular, por la OCDE y las Naciones Unidas con el fin de corregir el cálculo del PIB teniendo en cuenta las degradaciones ocasionadas en el medio ambiente por las actividades económicas y el agotamiento de los recursos naturales no renovables, y de construir cuentas satélites y/o definir indicadores medioambientales específicos;

6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que revisen sus métodos de trabajo macroeconómicos y econométricos en función de los resultados de estos trabajos;

7. Pide, en particular, a la Comisión que incluya estos conceptos en su informe anual sobre la situación económica y que adapte su evaluación de las repercusiones económicas del mercado interior y del Tratado de Maastricht teniendo en cuenta, asimismo, sus repercusiones positivas o negativas en el medio ambiente;

Instrumentos de aplicación de la política medioambiental

8. Muestra su satisfacción por la voluntad del quinto Programa de Acción en materia de medio ambiente de fomentar un diálogo constructivo entre los poderes públicos, las empresas, los consumidores y las organizaciones de defensa del medio ambiente;

9. Destaca la importancia capital de los principios de prevención, de «el que contamina paga», de subsidiariedad, de eficacia económica y del reparto de responsabilidades latentes en la acción de la Comisión en materia de medio ambiente, tal y como se ha definido en el quinto programa;

10. Considera, a este respecto, que el principio de subsidiariedad se ha de interpretar como complementario de las medidas adoptadas a nivel comunitario, nacional, regional y local para alcanzar la mayor eficacia posible en la perspectiva de un modo de desarrollo ecológico;

11. Considera, asimismo, que se han de tener en cuenta otros criterios a la hora de definir cualquier posible política medioambiental, por ejemplo, el efecto redistributivo de las medidas previstas desde el punto de vista geográfico, social y entre los sectores de actividad de dichas medidas, los costes medioambientales externos, la rapidez y la eficacia de las medidas, la flexibilidad en función de las modificaciones marginales de las condiciones medioambientales y los costes administrativos para la autoridad presupuestaria y fiscal;

12. Se muestra preocupado, no obstante, por la capacidad actual de la Comisión y del Consejo para aplicar las medidas necesarias para la realización del quinto programa en los plazos previstos, es decir, antes del año 2000; pide, así pues, que se prevean los medios técnicos, humanos y financieros necesarios para la elaboración de las propuestas y pide al Consejo que demuestre su voluntad política de adoptar una posición orientada hacia el futuro;

13. Recuerda, además, la importancia de la acción reguladora de la Comunidad Europea para la determinación, en particular, de los niveles mínimos de protección medioambiental y pide a la Comisión que refuerce sus acciones en materia de control de la aplicación de las directivas en los Estados miembros;

Martes, 17 de noviembre de 1992

14. Respalda sin reservas el objetivo de transparencia de precios defendida por la Comisión y recuerda que, para un funcionamiento óptimo de los mecanismos de competencia que favorezcan los productos compatibles con un modo de desarrollo ecológico, dichos mecanismos deben incluir los costes ecológicos y los costes sociales originados por los productos durante todo su ciclo de vida;
15. Destaca, asimismo, la necesidad de que se lleve a cabo una tarificación progresiva del precio del agua y de la energía aplicado a los usuarios industriales en función del consumo; insiste en la importancia de impuestos y tasas al consumo tales como el IVA y los impuestos especiales a este respecto y pide a la Comisión y al Consejo que velen por que exista la coherencia indispensable entre las políticas comunitarias fiscal y medioambiental;
16. Pide a la Comunidad Europea que contribuya al desarrollo de una política dirigida al público y de programas de actividades educativas del sector industrial a fin de incrementar la sensibilidad respecto al medio ambiente y a la protección del mismo;
17. Señala a la atención de las industrias que dicha formación del personal es importante no sólo para permitir que los trabajadores respondan a las futuras exigencias de una industria que haya integrado las preocupaciones medioambientales en su política, sino también para impedir que los trabajadores sean víctimas de los cambios que tendrán lugar en la empresa por no disponer de las aptitudes necesarias;
18. Insiste en el esfuerzo de información a los consumidores que han de llevar a cabo conjuntamente la Comisión, los poderes públicos nacionales y regionales, la industria y las organizaciones de defensa de los consumidores, con el fin de fomentar la compra de los productos más baratos en el conjunto de su ciclo de vida (producción, utilización, reciclado, recuperación, eliminación) y de su duración, en vez de fomentar la adquisición de aquellos productos cuyo precio inicial sea más bajo;
19. Apoya las medidas de autorregulación por parte de las empresas, en particular, el desarrollo de acuerdos voluntarios entre las empresas y los poderes públicos, que pueden ser más eficaces y permitir una intervención más rápida que la reglamentación; no obstante, advierte del peligro de que dichos acuerdos permitan en algunos casos que las empresas hagan caso omiso de las obligaciones de la reglamentación y pide, en consecuencia, que se prevean sanciones en caso de que no se respeten los contratos;
20. Apoya la voluntad de la Comisión de ampliar la directiva relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente a los planes y programas de desarrollo económico, con el fin de mejorar al máximo la gestión de los recursos y de reducir las distorsiones de la competencia que puedan producirse entre las regiones a causa de las grandes discrepancias existentes en los niveles de requisitos medioambientales;
21. Muestra su satisfacción por el hecho de que la protección y el respeto del medio ambiente sea uno de los criterios de evaluación utilizados por el Banco Europeo de Inversiones a la hora de evaluar y seleccionar sus proyectos, y desea que esta preocupación sea desarrollada y adoptada progresivamente por el conjunto del mercado financiero y bancario;

Aplicación del concepto de calidad total

22. Recuerda que, según una encuesta realizada en 1990 entre 500 empresas europeas, el incremento de los beneficios que se derivan de una investigación de la calidad total representa aproximadamente el 35% del valor añadido y hace hincapié en los beneficios que podrían obtenerse de la inclusión del medio ambiente en la gestión de la calidad total, junto con la inclusión de los costes sociales y medioambientales en el precio de los productos;
23. Recuerda asimismo, al tiempo que lamenta la imposibilidad de llevar a cabo un control real de su aplicación, la existencia de una serie de códigos de buena conducta en materia de gestión medioambiental que definen un cierto número de principios que han de ser respetados por las empresas, tales como la «Carta de las empresas para un desarrollo duradero», elaborada por la Cámara de Comercio internacional, y el «Responsible Care Programme», elaborado por las asociaciones de la industria química;
24. Pide a las organizaciones profesionales de la industria que garanticen la difusión de estos códigos de buena conducta entre sus miembros, en particular entre las PYME, y que prevean la asistencia técnica necesaria para la aplicación de sus principios y el control de su cumplimiento;

Martes, 17 de noviembre de 1992

25. Insiste asimismo en la necesidad de desarrollar la función de las organizaciones profesionales con vistas a la centralización y a la difusión entre sus miembros de informaciones actualizadas sobre las tecnologías limpias;

26. Recuerda que el concepto de calidad total de un producto supone no sólo una mejora continua del producto, sino también una formación continua de los trabajadores;

27. Señala la existencia de mecanismos cuya utilización conviene desarrollar, tales como la base de datos ICPIC (International Cleaner Production Information Clearinghouse), creada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

28. Lamenta la poca transparencia de la industria ante los poderes públicos, los consumidores y los ciudadanos en general en lo que se refiere a sus acciones y prácticas en materia de gestión medioambiental y pide a la Comisión que defina un marco administrativo que organice, sin perjudicar el secreto de los procesos industriales, el acceso a los datos de las empresas sobre sus emisiones contaminantes, los resultados de las auditorías medioambientales y los balances ecológicos de sus productos;

Aplicación del principio «el que contamina paga»

29. Reconoce la dificultad que supone atribuir exactamente la responsabilidad de la contaminación a las empresas, los comerciantes y los consumidores y comprueba que, a fin de cuentas, los costes suplementarios vinculados a la aplicación del principio «el que contamina paga» repercuten casi siempre en el consumidor;

30. Destaca que se ha de informar convenientemente al consumidor de las consecuencias de su comportamiento adquisitivo en el medio ambiente y disponer de alternativas a un precio razonable;

31. Comprueba, no obstante, que aunque sea el consumidor el que soporte en último recurso los costes suplementarios, para que el principio «el que contamina paga» tenga la mayor eficacia posible, se ha de aplicar al factor económico que responsable en mayor medida del comportamiento contaminante, teniendo en cuenta su capacidad para modificarlo;

32. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan en su legislación la noción de responsabilidad civil directa e indirecta en materia de perjuicio ecológico y propone que se examine la posibilidad de crear, a nivel de los Estados miembros, un fondo de responsabilidad para los perjuicios que no puedan atribuirse a nadie, en particular a causa de su antigüedad;

El medio ambiente en la organización del comercio internacional

33. Observa que la organización del comercio mundial sobre la base prioritaria de las normas del GATT, fundamentadas en la supresión de los obstáculos a la libre circulación de mercancías, supone un dumping ecológico y social que puede ir en detrimento de los países más pobres;

34. Observa, no obstante, que la liberalización del comercio puede incrementar el riesgo del dumping ecológico o generar unas subvenciones en forma de normas medioambientales menos rigurosas, en particular en aquellas industrias en la que los costes derivados de la protección del medio ambiente suponen un porcentaje elevado de los costes totales y que el dumping ecológico o la subvención a través de unas normas o una aplicación menos rigurosas es particularmente preocupante cuando la actividad en cuestión surte unos efectos medioambientales que rebasan los límites del Estado correspondiente y afectan al medio ambiente mundial;

35. Subraya, sin embargo, que en muchos casos las empresas que aplican unas normas medioambientales más rigurosas ganan en competitividad frente a otras empresas gracias al desarrollo de nuevas tecnologías;

36. Indica también que muchas otras normas y acciones gubernamentales situadas fuera del ámbito del medio ambiente, como el tipo de impuestos sobre sociedades y normas laborales, orientan cada vez más las decisiones inversionistas de la industria y, por lo tanto, las relaciones comerciales entre naciones, a medida que se van desmantelando las barreras comerciales;

37. Reconoce los problemas que para el comercio internacional suponen las sanciones comerciales unilaterales impuestas por razones medioambientales y que las sanciones comerciales, a veces, constituyen un medio ineficaz para fomentar la protección del medio ambiente o imponer la aplicación de las normas correspondientes en comparación con una asistencia técnica y financiera;

Martes, 17 de noviembre de 1992

38. Pide a la Comisión que realice todos los esfuerzos para insistir ante las partes contratantes del GATT en que consideren el desarrollo de normas comerciales destinadas a la protección del medio ambiente y de un desarrollo sostenible, con inclusión del examen de las posibilidades de que se acepten unos acuerdos medioambientales amplios y multilaterales que prevean sanciones comerciales, dentro del marco del sistema comercial, como una prioridad absoluta en el orden del día de la próxima ronda de negociaciones del GATT;

39. Pide a la Comisión que concluya las negociaciones de la Ronda Uruguay con unos resultados que no perjudiquen la protección actual del medio ambiente ni la elaboración de unas normas comerciales destinadas a fomentar la protección del medio ambiente y un desarrollo sostenible;

La relación entre la protección del medio ambiente y el Derecho internacional

40. Toma nota de la reticencia o incapacidad de ciertos Gobiernos para presentar una reclamación contra otro Gobierno sobre la base de una violación de las obligaciones internacionales en materia de medio ambiente;

41. Pide a la Comisión que concluya acuerdos internacionales en el ámbito de la protección del medio ambiente que fortalezcan la función de las organizaciones no gubernamentales, fomenten la utilización de mecanismos independientes de investigación y resolución de conflictos, incrementen el uso de mecanismos objetivos de control, antes que confiar en el «autocontrol» de cada país, y aumenten el recurso a procedimientos flexibles de establecimientos de normas que no necesiten la unanimidad de todas las partes para llegar a un acuerdo;

42. Pide también a la Comisión que examine la posibilidad de elaborar programas de ajuste estructural y de formación profesional en relación con aquellos acuerdos medioambientales que entrañen graves desorganizaciones en determinados sectores industriales;

Integración del medio ambiente en las estrategias de las empresas

43. Pide que la gestión del medio ambiente sea considerada como una prioridad por parte de las industrias, como el elemento clave del desarrollo sostenible, a fin de prevenir y/o frenar la degradación irreversible o grave del medio ambiente;

44. Pide que las industrias conciban, desarrollen y utilicen las instalaciones y los servicios, pero también que lleven a cabo su actividad teniendo en cuenta la utilización eficaz de la energía y de las materias primas, la utilización sostenible de los recursos naturales, la mayor reducción posible de las repercusiones negativas en el medio ambiente y de la producción de desechos y la eliminación segura y responsable de los residuos;

45. Pide que las industrias, antes de introducir un nuevo proyecto o una nueva actividad, y también antes de poner fin a una operación o de abandonar una localidad, realicen una evaluación de las repercusiones en el medio ambiente; pide que hagan extensivas dichas medidas a la comercialización y a la puesta en servicio hasta la retirada del mismo y la retirada del mercado (tratamiento de los residuos);

46. Pide a la Comunidad que aliente y ayude a las PYME para que tengan en cuenta en su gestión la preocupación por el medio ambiente;

47. Pide a la Comunidad Europea que fomente la creación y el desarrollo de parques industriales de economía sostenible;

48. Desea que los Estados miembros de la Comunidad incluyan en sus programas de enseñanza superior y universitaria el tema del medio ambiente no sólo para todos los sectores encargados de formar a personas que deberán administrar una empresa o colaborar en la gestión de la misma, sino asimismo en los programas destinados a la enseñanza técnica y general;

*
* *

49. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Parlamentos nacionales.

Martes, 17 de noviembre de 1992

4. Nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN A3-0345/92

Resolución sobre el procedimiento de consulta al Parlamento Europeo para el nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 121 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A3-0345/92),
- A. Considerando el interés que se atribuye al hecho de que el Tribunal de Cuentas esté integrado por personalidades que ofrezcan las mayores garantías de competencia profesional e independencia exigidas por el Tratado,
- B. Considerando que, en el pasado, determinados nombramientos dieron lugar a divergencias de opinión entre el Parlamento y el Consejo cuya persistencia ha podido dañar las buenas relaciones de trabajo entre el Tribunal y una u otra institución,
- C. Considerando que, aunque el dictamen del Parlamento carece jurídicamente de fuerza vinculante, la entrada en funciones de miembros del Tribunal rechazados pública y solemnemente por el Parlamento debilita a las instituciones afectadas y no contribuye a la eficacia del control presupuestario,
- D. Considerando que el Parlamento tendrá tanta mayor razón de que su dictamen sea tenido en cuenta cuanto que el Parlamento mismo precise por anticipado los principios generales que guían su apreciación y que su decisión haya sido aprobada por una mayoría que trascienda las diferentes orientaciones políticas,
- I. Aprueba los procedimientos, principios y criterios siguientes para emitir su dictamen sobre las candidaturas de miembro del Tribunal de Cuentas de las C.E.:
1. El Parlamento debe poder disponer de un plazo de examen razonable, que permita la audiencia de los candidatos ante la Comisión de Control Presupuestario y una votación en comisión en una sesión posterior a la sesión de la audiencia;
 2. Cuando deba pronunciarse sobre una candidatura concreta, e independientemente de criterios políticos, la Comisión de Control Presupuestario y la sesión plenaria recurrirán al voto secreto;
 3. La audiencia ante la Comisión de Control Presupuestario será pública, si bien los debates se celebrarán a puerta cerrada. En sesión pública, el debate se reducirá al mínimo con vistas a no exponer a los candidatos a críticas personales públicas;
 4. La apreciación del Parlamento se basará especialmente en los criterios siguientes:
 - a) experiencia profesional adquirida a alto nivel, bien en las finanzas públicas o bien en la gestión o el control de gestión,
 - b) en su caso, concesión previa del descargo para las funciones de gestión ejercidas anteriormente por el candidato,
 - c) una reputación de gestor sin tacha para aquellos candidatos que hayan ejercido funciones de gestión pública o privada,
 - d) que no se ejerza ningún tipo de mandato electivo ni ningún tipo de responsabilidad en un partido político a partir de la fecha de nombramiento,
 - e) habida cuenta del carácter de los trabajos, se tomará en consideración también la edad de los candidatos: a título indicativo, parece razonable que, al término de un primer mandato, la edad de un miembro no sea superior a 65 años y, al término de un segundo mandato, 70 años. Por otra parte, no sería normal que el nombramiento en el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas tenga como efecto el que pueda eludirse el límite de edad que comporta el ejercicio de la misma función en el país de origen,

Martes, 17 de noviembre de 1992

- f) por último, más allá de la apreciación de los méritos individuales, el Parlamento velará por que se mantenga un equilibrio razonable en el Colegio de miembros. Si la actual composición del Tribunal puede considerarse afortunada por la diversidad de origen de sus miembros, la falta de representación femenina es injustificable,
- g) no parece conveniente que un miembro pueda ejercer más de dos mandatos;
5. El Parlamento velará por que las decisiones en sesión plenaria sobre las candidaturas correspondientes se aprueben por mayoría absoluta;
- II. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Tribunal de Cuentas.

5. Unidad de cuenta y tipos de conversión en el marco de la PAC *

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0275 — C3-0324/92

Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la unidad de cuenta y a los tipos de conversión que deben aplicarse en el marco de la política agraria común

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 2)

Apartado 1 del artículo 4

1. El tipo de conversión agrario de una moneda flotante se modificará cuando la desviación monetaria correspondiente a un período significativo de un mes cierto supere los 2,5 puntos. En este caso, el nuevo tipo de conversión agrario se fijará en función de una reducción de la mitad de dicha desviación monetaria y entrará en vigor a partir del primer día siguiente al mes en cuestión.

1. El tipo de conversión agrario de una moneda flotante se modificará cuando la desviación monetaria correspondiente a un período significativo de un mes cierto supere los 2 puntos. En este caso, el nuevo tipo de conversión agrario se fijará en función de una reducción de la mitad de dicha desviación monetaria y entrará en vigor a partir del primer día siguiente al mes en cuestión.

(Enmienda nº 3)

Segundo guión del apartado 2 del artículo 4

— superior a 5 puntos, dicha desviación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, se reducirá inmediatamente a un nivel de 5 puntos y la desviación subsistente se dismantelará en el transcurso de un período máximo de 12 meses a partir de la fecha del reajuste y, a más tardar, al inicio de la campaña de comercialización siguiente.

— superior a 4 puntos, dicha desviación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, se reducirá inmediatamente en un 50% y la desviación subsistente se dismantelará en el transcurso de un período máximo de 12 meses a partir de la fecha del reajuste y, a más tardar, al inicio de la campaña de comercialización siguiente.

(Enmienda nº 4)

Apartado 3 del artículo 4

3. Todas las adaptaciones de los tipos de conversión agrarios se efectuarán de manera que la suma de desviaciones positivas y negativas entre las monedas de los Estados miembros no sobrepase los 5 puntos. Con este fin, las reducciones de las desviaciones monetarias de cada uno de los Estados miembros afectados serán incrementadas en función de su importancia.

3. Todas las adaptaciones de los tipos de conversión agrarios se efectuarán de manera que la suma de desviaciones positivas y negativas entre las monedas de los Estados miembros no sobrepase los 4 puntos. Con este fin, las reducciones de las desviaciones monetarias de cada uno de los Estados miembros afectados serán incrementadas en función de su importancia.

(*) DO C 188 de 25.7.1992, p. 23.

Martes, 17 de noviembre de 1992

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 5)

Apartado 2 del artículo 7

2. Los importes máximos de la ayuda compensatoria por las revaluaciones monetarias que podrán concederse en cada campaña de comercialización se fijarán en función de la pérdida de ingresos que se haya producido como consecuencia de la reducción media del tipo de conversión agrario, *disminuida 2 puntos por campaña en que se conceda esta ayuda.*

2. Los importes máximos de la ayuda compensatoria por las revaluaciones monetarias que podrán concederse en cada campaña de comercialización se fijarán en función de la pérdida de ingresos que se haya producido como consecuencia de la reducción media del tipo de conversión agrario. **Se concederá el 100% de esta ayuda el primer año y se reducirá sucesivamente una tercera parte cada año.**

(Enmienda nº 6)

Artículo 10

Las disposiciones de aplicación del presente Reglamento se adoptarán de acuerdo con el procedimiento *establecido:*

- a) *en el artículo 26 del Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales, o*
- b) *en el artículo correspondiente de los demás reglamentos que establecen la organización común de los mercados agrarios o de los productos de la pesca, o*
- c) *en el artículo correspondiente de otras disposiciones comunitarias que establezcan un procedimiento análogo.*

Las disposiciones de aplicación del acuerdo del presente Reglamento se adoptarán con el procedimiento **III del artículo 2 de la Decisión del Consejo 87/373/CEE de 13 de julio de 1987 por la que se establecen las modalidades del ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (1).** (Comité de Reglamentación; procedimiento «contre filet»)

(1) DO L 197 de 18.7.1987, p. 33.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0338/92

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión de un reglamento del Consejo relativo a la unidad de cuenta y a los tipos de conversión que deben aplicarse en el marco de la política agraria común

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0275) (1),
- Consultado por el Consejo de conformidad con los artículos 42 y 43 del Tratado CEE (C3-0324/92),
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A3-0338/92),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

(1) DO C 188 de 25.7.1992, p. 23.

Martes, 17 de noviembre de 1992

3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

6. Ayudas comunitarias *

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(91)0533 — C3-0036/92

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Considerando 3º

Considerando que, con objeto de adaptar a la nueva situación los mecanismos de gestión y control y de aumentar su eficacia y rentabilidad, resulta necesario crear un sistema integrado de gestión y control que abarque los regímenes de ayuda financiera en los sectores de los cultivos herbáceos, de la carne de vacuno, ovino y caprino y de la leche y productos lácteos y medidas específicas de ayuda a la agricultura de montaña y a determinadas zonas desfavorecidas; que es oportuno prever la posibilidad de incluir, en una fase posterior, otros regímenes de ayuda basados en la superficie;

Considerando que, con objeto de adaptar a la nueva situación los mecanismos de gestión y control y de aumentar su eficacia y rentabilidad, resulta necesario crear un sistema integrado de gestión y control que abarque los regímenes de ayuda financiera en los sectores de los cultivos herbáceos, **del tabaco**, de la carne de vacuno, ovino y caprino y de la leche y productos lácteos y medidas específicas de ayuda a la agricultura de montaña y a determinadas zonas desfavorecidas; que es oportuno prever la posibilidad de incluir, en una fase posterior, otros regímenes de ayuda basados en la superficie;

(Enmienda nº 2)

Considerando 3º bis (nuevo)

Considerando que, vistos los largos plazos de puesta en marcha del sistema integrado, es necesario organizar el período intermedio de gestión de los diversos regímenes de ayuda, valorizando, por ejemplo, experiencias consolidadas que sirven de pauta a nivel regional;

(Enmienda nº 3)

Considerando 4º bis (nuevo)

Considerando que la puesta en práctica del sistema integrado puede servir de base a los Estados miembros para proceder a una revisión de los mecanismos de control y protección contra las irregularidades y fraudes en detrimento de la Comunidad;

(*) DO C 9 de 15.1.1992, p. 4.

Martes, 17 de noviembre de 1992

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASMODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 4)

Considerando 5º

Considerando que, dada la complejidad de un sistema de tal naturaleza y la cantidad de solicitudes de ayuda que deberá tratar, es indispensable utilizar los medios técnicos y los métodos de gestión y control adecuados; que, por consiguiente, el sistema integrado debe estar compuesto, en cada Estado miembro, por una base de datos informática, un sistema numérico de identificación de las parcelas agrícolas, las declaraciones anuales de los titulares de explotación, un sistema uniforme de control y, en el sector ganadero, un sistema de identificación y registro de los animales;

Considerando que, dada la complejidad de un sistema de tal naturaleza y la cantidad de solicitudes de ayuda que deberá tratar, es indispensable utilizar los medios técnicos y los métodos de gestión y control adecuados; que, por consiguiente, el sistema integrado debe estar compuesto, en cada Estado miembro, **por un plano catastral pormenorizado**, una base de datos informática, un sistema numérico de identificación de las parcelas agrícolas, las declaraciones anuales de los titulares de explotación, un sistema uniforme de control y, en el sector ganadero, un sistema de identificación y registro de los animales;

(Enmienda nº 6)

Considerando 12º

Considerando que el esfuerzo financiero que supone la creación del sistema integrado puede representar para los Estados miembros una elevada carga presupuestaria adicional; que, por consiguiente, es oportuno establecer una participación financiera de la Comunidad durante un determinado período; que ha de tenerse en cuenta la diversidad de las estructuras productivas de los Estados miembros; que, por lo tanto, es conveniente distribuir la participación financiera fundamentalmente en función del número de explotaciones agrarias, del volumen de las cabañas y de la superficie *agraria* de los Estados miembros;

Considerando que el esfuerzo financiero que supone la creación del sistema integrado puede representar para los Estados miembros una elevada carga presupuestaria adicional; que, por consiguiente, es oportuno establecer una participación financiera de la Comunidad durante un determinado período; que ha de tenerse en cuenta la diversidad de las estructuras productivas de los Estados miembros; que, por lo tanto, es conveniente distribuir la participación financiera fundamentalmente en función del número de explotaciones agrarias, del volumen de las cabañas, de la superficie **agrícola y de la infraestructura de control (bases de datos, planos catastrales, etc.)** de los Estados miembros;

(Enmienda nº 7)

Considerando 12º bis (nuevo)

Considerando que el coste total de las medidas contra el fraude, incluido los gastos de personal a nivel nacional y/o regional, debería ser proporcional al de los posibles ingresos;

(Enmienda nº 8)

Considerando 12º ter (nuevo)

Considerando que, para mejorar la gestión y el control en la Comunidad, deberían tomarse las medidas necesarias para garantizar la armonización de las legislaciones nacionales en este ámbito; que, por consiguiente, la Comisión debería proponer un fundamento jurídico adecuado;

Martes, 17 de noviembre de 1992

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASMODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 9)

Considerando 12º quater (nuevo)

Considerando que, para establecer un sistema único de gestión en toda la Comunidad, las disposiciones del presente Reglamento y las medidas similares existentes en el marco de la reforma de los Fondos estructurales (Objetivo 5a) deberían ser, en la medida de lo posible, análogas y compatibles;

(Enmienda nº 11)

*Letra b bis) (nueva) del apartado 1 del artículo 1***b bis) en el sector del tabaco:**

- La organización común de mercados en el sector del tabaco crudo prevista en el Reglamento (CEE) nº 2075/92;
- Las primas para el tabaco en hoja por grupo de variedades de tabaco y los umbrales de garantía distribuidos por grupo de variedades y por Estado miembro contemplados en el Reglamento (CEE) nº 2076/92;

(Enmienda nº 10)

Primer párrafo bis (nuevo) del apartado 1 del artículo 1

Los pormenores de este sistema se presentarán a la Comisión, que verificará su conformidad con el presente Reglamento y con los reglamentos de aplicación; la Comisión publicará estos pormenores.

(Enmienda nº 12)

Apartado 3 bis (nuevo) del artículo 1

3 bis. Sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el marco de los regímenes señalados en el apartado 1, en el sentido del presente reglamento se entenderá por:

- «explotador»: el productor agrícola individual, persona física o jurídica o grupos de personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea el estatuto jurídico que confiera el derecho nacional al grupo y a sus miembros, cuya explotación se encuentren en el territorio de la Comunidad;
sin embargo, se podrá considerar explotador al miembro de un grupo que tenga una participación en el capital, el trabajo y la renta, cuya única renta profesional sea la procedente del grupo, si el grupo es objeto de un acuerdo y si el número de asociados es menor de 10.
- «explotación»: el conjunto de las unidades de producción administradas por el explotador y situadas en el territorio de un Estado miembro;
- «parcela agrícola»: una porción continua de terreno en la que un solo explotador produce un solo tipo de cultivo. Según el procedimiento previsto en el artículo 13, la Comisión establecerá las modalidades de aplicación relativas a los modos específicos de utilización de las parcelas agrícolas, en particular las relativas a cultivos mixtos y a superficies utilizadas en común.

Martes, 17 de noviembre de 1992

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 15)

Artículo 4, párrafo (nuevo) antes del primer párrafo

La Comisión garantizará la elaboración por parte de los Estados miembros de un plano catastral pormenorizado.

(Enmienda nº 16)

Apartado 2 del artículo 6

2. Los titulares de las explotaciones indicarán la superficie de cada una de las parcelas agrícolas declaradas, en hectáreas y áreas, y su localización mediante el número de identificación asignado dentro del sistema numérico de identificación de parcelas agrícolas.

2. Los titulares de las explotaciones indicarán la superficie de cada una de las parcelas agrícolas declaradas, en hectáreas y áreas, y su localización mediante el número de identificación asignado dentro del sistema numérico de identificación de parcelas agrícolas. **En caso de conflicto en relación con la superficie o con la realidad agronómica, el titular de la explotación podrá solicitar que se realice un control in situ, que dará fe.**

(Enmienda nº 17)

Apartado 4 del artículo 6

4. *Los titulares de explotación que soliciten acogerse únicamente a un régimen de ayuda no basado directamente en la superficie agraria podrán ser eximidos de la obligación de presentar una declaración anual.*

Suprimido

(Enmienda nº 18)

Párrafo 3º del artículo 7

Los Estados miembros *podrán prever* que una sola solicitud pueda cubrir varios regímenes comunitarios.

Los Estados miembros **preverán** que una sola solicitud pueda cubrir varios regímenes comunitarios.

(Enmienda nº 19)

Artículo 10

Los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para garantizar la protección de los datos obtenidos.

Los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para garantizar la protección de los datos obtenidos. **La comunicación de los datos a la Comisión y a sus agentes controladores se realizará respetando los principios generales del derecho de los Estados miembros y, en particular, las libertades individuales.**

(Enmienda nº 20)

Apartado 1 del artículo 11

1. La Comunidad participará en los gastos, tanto de instalación de las estructuras informáticas y de control, como de adquisición y de análisis de fotografías aéreas o imágenes espaciales, que deban efectuar los Estados miembros en aplicación del presente reglamento. *La cofinanciación comunitaria no cubrirá los gastos de actualización de planos catastrales y mapas.*

1. La Comunidad participará en los gastos, tanto de instalación de las estructuras informáticas y de control, como de adquisición y de análisis de fotografías aéreas o imágenes espaciales, que deban efectuar los Estados miembros en aplicación del presente reglamento.

Martes, 17 de noviembre de 1992

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 21)

Ultimo párrafo del apartado 2 del artículo 11

La participación financiera de la Comunidad no podrá ser superior al 50% de los pagos efectuados por el Estado miembro dentro del ejercicio presupuestario y referidos a los gastos subvencionables establecidos en el apartado 1.

La participación financiera de la Comunidad no podrá ser superior al 50% de los pagos efectuados por el Estado miembro dentro del ejercicio presupuestario y referidos a los gastos subvencionables establecidos en el apartado 1. **No obstante, los gastos que se deriven de la instalación de la infraestructura necesaria para la aplicación del presente Reglamento, como puedan ser la elaboración o la mejora de los planos catastrales, podrán ser objeto de una cofinanciación comunitaria de hasta el 75%.**

(Enmienda nº 22)

Apartado 1 del artículo 12

1. *Se informará con regularidad a la Comisión del desarrollo de los trabajos de creación del sistema integrado.*

1. **Los Estados miembros responderán en el plazo de 15 días a cualquier pregunta de la Comisión sobre el estado del desarrollo de los trabajos de creación del sistema integrado. A su vez, la Comisión informará de ello al Parlamento cada año.**

(Enmienda nº 23)

Apartado 2 bis del artículo 12 (nuevo)

2 bis. Si los agentes de la Comisión observan que a un Estado miembro se le ha escapado una irregularidad, deberá recuperarse la ayuda indebidamente percibida. Si el Estado miembro no ha respetado sus obligaciones, la Comisión podrá rechazar reembolsarle la ayuda que ha invertido en la explotación en nombre de la Comunidad. En caso de flagrante irregularidad, la Comisión impondrá al Estado miembro sanciones financieras adecuadas.

(Enmienda nº 24)

Artículo 13, frase introductoria

La Comisión adoptará las disposiciones de aplicación del presente Reglamento con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 729/70. En particular, esas disposiciones de aplicación regularán:

Seis meses después de su entrada en vigor, la Comisión adoptará las disposiciones de aplicación del presente Reglamento con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 729/70. En particular, esas disposiciones de aplicación regularán:

(Enmienda nº 25)

Letra d) del artículo 13

d) Las fechas de presentación de las declaraciones anuales, *las posibles rectificaciones de éstas y la exención de la obligación de presentar la declaración anual;*

d) las fechas de presentación de las declaraciones anuales y sus posibles rectificaciones;

Martes, 17 de noviembre de 1992

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0357/92

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un reglamento por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(91)0533) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CEE (C3-0036/92),
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (A3-0357/92),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 9 de 15.1.1992, p. 4.

Martes, 17 de noviembre de 1992

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 17 de noviembre de 1992

ADAM, ALAVANOS, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ALLIOT-MARIE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONY, ARBELOA MURU, ARCHIMBAUD, AVGERINOS, BAGET BOZZO, BALFE, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARRERA I COSTA, BARTON, BARZANTI, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BENOIT, BERNARD-REYMOND, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BEUMER, BINDI, BIRD, BJØRNVIG, BLOT, BOCKLET, BÖGE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONDE, BONETTI, BONTEMPI, BORGO, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, BREYER, van den BRINK, BRITO, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, CALVO ORTEGA, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATASTA, CATHERWOOD, CAUDRON, CECI, CHABERT, CHANTERIE, CHEYSSON, CHIABRANDO, CHRISTENSEN F.N., CHRISTENSEN I., CHRISTIANSEN, CINGARI, COATES, COIMBRA MARTINS, COLAJANNI, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, DALSSASS, DALY, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DEFRAIGNE, DE GIOVANNI, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DE PICCOLI, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DE VITTO, de VRIES, DIDO', DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DOUSTE-BLAZY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLES, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, ESTGEN, EWING, FALCONER, FANTUZZI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FERRARA, FERRER, FERRI, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORD, FORLANI, FORTE, FRÉMION, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUCHS, GAIBISSO, GALLAND, GALLE, GALLENZI, GALLO, GARCÍA AMIGO, GASÓLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GISCARD d'ESTAING, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GREMETZ, GRÖNER, GRUND, GUIDOLIN, GUILLAUME, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HADJIGEORGIOU, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HOLZFUSS, HOON, HOPPENSTEDT, HORY, HOWELL, HUGHES, HUME, IACONO, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JAKOBSEN, JANSSEN van RAAJ, JARZEMBOWSKI, JEPSEN, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER H., KÖHLER K.P., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LACAZE, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LAGORIO, LALOR, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANDA MENDIBE, LANE, LANGENHAGEN, LANGER, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LATAILLADE, LAUGA, LE CHEVALLIER, LEHIDEUX, LEMMER, LENZ, LE PEN, LINKOHR, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LO GIUDICE, LOMAS, LÜTTGE, LULLING, LUSTER, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MALHURET, MANTOVANI, MARCK, MARINHO, MARTIN D., MARTIN S., MARTINEZ, MATTINA, MAYER, MAZZONE, MEBRAK-ZAÏDI, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELANDRI, MENDES BOTA, MENDEZ DE VIGO MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, de MONTESQUIOU FEZENSAC, MOORHOUSE, MORÁN LÓPEZ, MORETTI, MORODO LEONCIO, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER, MUNTINGH, MUSSO, NAPOLETANO, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, ONESTA, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAGOROPOULOS, PANNELLA, PAPAYANNAKIS, PAPOUTSIS, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PÉREZ ROYO, PERY, PESMAZOGLOU, PETER, PETERS, PIECYK, PIERMONT, PIERROS, PIMENTA, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POMPIDOU, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUERTA, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, QUISTORP, RAFFARIN, RAFFIN, RAGGIO, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, READ, REDING, REGGE, REYMANN, RIBEIRO, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, ROBLES PIQUER, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTH, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROUMELIOTIS, ROVSING, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SABY, SÄLZER, SAINJON, SAKELLARIOU, SALEMA, SALISCH, SAMLAND, SÁNCHEZ GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, de los SANTOS LÓPEZ, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMEONI, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, SOULIER, SPECIALE, SPENCER, SPERONI, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAURAN, TAZDAÏT, TELKÄMPER, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TRAUTMANN, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, UKEIWÉ, VALVERDE LÓPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VAN OUYTRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERNIER, VERTEMATI, VERWAERDE, VISENTINI, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, von WECHMAR, WELSH, WEST, WETTIG, WHITE, WIJSENBEK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WURTH-POLFER, WYNN, ZAVVOS.

Martes, 17 de noviembre de 1992

Observadores de la antigua RDA

BEREND, BOTZ, GOEPEL, KAUFMANN, KERTSCHER, KLEIN, KOCH, KOSLER, KREHL, MEISEL,
ROMBERG, STOCKMANN, THIETZ, TILLICH.

Martes, 17 de noviembre de 1992

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

Urgencia

COM(92)0387 — C3-422/92 (Pesca)

(-)

ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARCHIMBAUD, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BERNARD-REYMOND, BJØRNVIG, BOMBARD, BOWE, BRU PURÓN, BUCHAN, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CARVALHO CARDOSO, CAUDRON, CHABERT, CHANTERIE, CHEYSSON, CHRISTIANSEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COONEY, CRAMPTON, CRAVINHO, DALSSASS, DAVID, DEBATISSE, DELCROIX, DE VITTO, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DILLEN, DOMINGO SEGARRA, DUVERGER, ELLIOTT, EWING, FALCONER, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FORTE, FRÉMION, FRIEDRICH, FROMENT-MEURICE, FUCHS, GALLE, GARCÍA AMIGO, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HARRISON, HERMAN, HOPPENSTEDT, HOWELL, HUGHES, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ch., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANDA MENDIBE, LANGENHAGEN, LANGER, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LÜTTGE, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MEGAHY, MENDES BOTA, MENRAD, MOTTOLA, NEWENS, NEWTON DUNN, NICHOLSON, ODDY, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PAPOUTSIS, PARTSCH, PIERROS, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, PRONK, PUERTA, RAFFIN, READ, ROGALLA, ROVSING, SÄLZER, SANDBÆK, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SPENCER, STAES, STAVROU, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, TSIMAS, VALVERDE LÓPEZ, VAN OUIRIVE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, van VELZEN, VERBEEK, VITTINGHOFF, van der WAAL, von WECHMAR, WELSH, WHITE, WILSON, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(O)

PETER, SCHODRUCH.

COM(92)0425 — C3-433/92 (Pesca)

(+))

ALEXANDRE, BOMBARD, BRU PURÓN, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CAUDRON, CHEYSSON, CHRISTIANSEN, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, CRAVINHO, DELCROIX, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DONNELLY, FAYOT, FUCHS, GALLE, IZQUIERDO ROJO, MAGNANI NOYA, MAIBAUM, MENDES BOTA, METTEN, PAPOUTSIS, PETER, PLANAS PUCHADES, ROGALLA, SAPENA GRANELL, SIERRA BARDAJÍ, TSIMAS, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VÁZQUEZ FOUZ, van VELZEN, VITTINGHOFF, WOLTJER.

(-)

ALBER, von ALEMANN, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ARCHIMBAUD, BALFE, BANOTTI, BARRERA I COSTA, BARTON, BEAZLEY C., BERNARD-REYMOND, BJØRNVIG, BOISSIÈRE, BOWE, van den BRINK, BUCHAN, CANAVARRO, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHABERT, CHANTERIE, COONEY, CRAMPTON, DALSSASS, DAVID, DEBATISSE, DE VITTO, van DIJK, DOMINGO SEGARRA, DUVERGER, ELLIOTT, EWING, FALCONER, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FRÉMION, FRIEDRICH, FROMENT-MEURICE, GARCÍA AMIGO, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HARRISON, HERMAN, HOPPENSTEDT, HOWELL, HUGHES, JACKSON Ch., JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANDA MENDIBE, LANGENHAGEN, LANGER, LANNOYE, LLORCA VILAPLANA, LÜTTGE, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, MAHER, MARCK, MARTIN D., MEGAHY, MENRAD, MOTTOLA, NEWENS, NEWTON DUNN, NICHOLSON, ODDY, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PARTSCH, PIERROS, PISONI F., PLUMB, PRONK, PUERTA, RAFFIN, RIBEIRO, ROTH, SANDBÆK, SCHODRUCH, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SPENCER, STAVROU, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, THYSSSEN, VALVERDE LÓPEZ, VERBEEK, van der WAAL, WELSH, WHITE, WILSON, WYNN, ZAVVOS.

(O)

DILLEN.

Martes, 17 de noviembre de 1992

*Informe Díez de Rivera Icaza (A3-0317/92)
5º Programa en materia de medio ambiente*

Enmienda nº 2

(+)

ARCHIMBAUD, BARRERA I COSTA, BETTINI, BJØRNVIG, CANAVARRO, CHRISTENSEN I., CRAMON DAIBER, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, ERNST de la GRAETE, FALCONER, INGLEWOOD, LANDA MENDIBE, LANGER, LANNOYE, MENDES BOTA, ONESTA, PIMENTA, RAFFIN, ROTH, SANTOS, SCHÖNHUBER, SIMEONI, TAZDAÏT, VERBEEK, VOHRER.

(-)

ADAM, ALBER, von ALEMANN, ARBELOA MURU, BALFE, BARÓN CRESPO, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY P., BERTENS, BEUMER, BINDI, BOMBARD, BORGO, BRU PURÓN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COLAJANNI, CORNELISSEN, COT, da CUNHA OLIVEIRA, DALSSASS, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DE GIOVANNI, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DESAMA, DE VITTO, DIDO', DILLEN, DOMINGO SEGARRA, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FORLANI, FRIEDRICH, FRIMAT, GALLAND, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GUTIÉRREZ DÍAZ, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HOPPENSTEDT, HUGHES, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, KOFOED, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANE, LANGENHAGEN, LANGES, LARIVE, LENZ, LÜTTGE, LULLING, McCARTIN, McGOWAN, McMAHON, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MANTOVANI, MARCK, MARTIN D., MARTINEZ, MEBRAK-ZAÏDI, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MOTTOLA, MUSSO, NEWENS, NEWTON DUNN, NIELSEN, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PASTY, PENDERS, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PRAG, PRICE, PRONK, PUERTA, van PUTTEN, RAWLINGS, READ, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, RØNN, ROMEOS, ROSMINI, ROVSING, SAINJON, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SBOARINA, SCHLECHTER, SCHODRUCH, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SIERRA BARDAJÍ, SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, STEWART, THYSSÉN, TINDEMANS, TOMLINSON, TOPMANN, TRAUTMANN, TRIVELLI, VALVERDE LÓPEZ, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, van VELZEN, VERWAERDE, VITTINGHOFF, von der VRING, van der WAAL, von WECHMAR, WEST, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

Apartado 43

(+)

ALBER, von ALEMANN, ARCHIMBAUD, BALFE, BARÓN CRESPO, BARRERA I COSTA, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BERTENS, BETTINI, BEUMER, BINDI, BJØRNVIG, BOCKLET, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONTEMPI, BORGO, BOWE, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURÓN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATHERWOOD, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, COATES, COIMBRA MARTINS, COLAJANNI, COLINO SALAMANCA, COLOMI NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMON DAIBER, da CUNHA OLIVEIRA, DALSSASS, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DE GIOVANNI, DE MATTEO, DENYS, DESAMA, DE VITTO, DIDO', DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DOUSTE-BLAZY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLIOTT, FALCONER, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FORD, FORLANI, FRIEDRICH, FRIMAT, GALLAND, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GASÓLIBA I BÖHM, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HOPPENSTEDT, HOWELL, HUGHES, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ch., KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KOFOED, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LALOR, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANE, LANGENHAGEN, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LATAILLADE, LENZ, LOMAS, LÜTTGE, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MANTOVANI, MARCK, MARTIN D., MEBRAK-ZAÏDI, MENDES BOTA, MENRAD, MERZ, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MOTTOLA, NEWENS, NEWTON DUNN, NIELSEN, NORDMANN, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PASTY, PEIJS, PENDERS, PIMENTA, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PRAG, PRICE, PRONK, PUERTA, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAFFIN, RAWLINGS, READ, RISKÆR PEDERSEN, ROMEOS, ROSMINI, ROTH, ROVSING, SAINJON, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SBOARINA, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SIERRA BARDAJÍ, SIMEONI, SIMONS, SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, STAES, STEWART, TAZDAÏT, THYSSÉN, TINDEMANS, TOPMANN, TRAUTMANN, TRIVELLI, TURNER, UKEIWÉ, VALVERDE LÓPEZ, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, van VELZEN, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERWAERDE, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, WEST, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WYNN, ZAVVOS.

(-)

de VRIES.

Martes, 17 de noviembre de 1992

(O)

BLOT, DILLEN, DÜHRKOP DÜHRKOP, LE CHEVALLIER, MARTINEZ, SCHODRUCH.

Totalidad

(+)

ADAM, ALBER, ANDRÉ, ARBELOA MURU, ARCHIMBAUD, BALFE, BARÓN CRESPO, BARRERA I COSTA, BARTON, BARZANTI, BAUR, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BETTINI, BINDI, BJØRNVIG, BOCKLET, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONTEMPI, BORGO, BOWE, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATHERWOOD, CAUDRON, CHANTERIE, CHEYSSON, CHRISTENSEN I., CHRISTIANSEN, COATES, COIMBRA MARTINS, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, da CUNHA OLIVEIRA, DALSASS, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DE GIOVANNI, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DESAMA, DE VITTO, de VRIES, DIDO, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DOUSTE-BLAZY, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, ELLIOTT, ERNST de la GRAETE, ESTGEN, FALCONER, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FORD, FORLANI, FRÉMION, FRIEDRICH, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUCHS, GALLAND, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GASÓLIBA I BÖHM, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HOWELL, HUGHES, HUME, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ch., KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, KOFOED, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANE, LANGENHAGEN, LANGER, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LATAILLADE, LENZ, LOMAS, LÜTTGE, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, MAGNANI NOYA, MAHER, MAIBAUM, MANTOVANI, MARCK, MARTIN D., MEBRAK-ZAÏDI, MENDES BOTA, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MOTTOLA, MÜLLER, NEWTON DUNN, NIELSEN, NORDMANN, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PEREIRA, PESMAZOGLOU, PIERROS, PIMENTA, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PRAG, PRICE, PUERTA, van PUTTÉN, RAFFIN, RAWLINGS, READ, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, RØNN, ROMEOS, ROSMINI, ROTH, ROVSING, SAINJON, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHWARTZENBERG, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMEONI, SIMONS, SISÓ CRUELLAS, SMITH L., STAES, STEWART, TAZDAÏT, THYSSSEN, TINDEMANS, TOMLINSON, TOPMANN, TRAUTMANN, TRIVELLI, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(O)

MUSCARDINI, SCHÖNHUBER.